BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 19 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5812

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de la Pampa Central. — Licencias

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Vistas las precedentes solicitudes de licencia; atento lo informado por la Gobernación de la Pampa Central y por la Dirección General de Territorios Nacionales; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros, fecha 16 de Enero ppdo.,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias, con goce de sueldo, en la Gobernación de la Pampa Central:

10 días, al Comisario de Policía, don Arturo Antonictti.

15 días, al Subcomisario de Policía, D. José M. Dantón.

10 días, al Oficial de Policía, don Mariano Felipe Foshery.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Asilo del Buen Pastor. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Vista la presentación de la Superiora del Asilo del «Buen Pastor», solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad sita en las calles San Eduardo Nos. 659 al 95, vía F. C. O. y Méndez de Andez, ocupada por el indicado Asilo; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida en los incisos a) y b), del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Licencias

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Marina y Agricultura: Al 2º Jefe, D. Pablo Saint Jean, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad.

De la Dirección General del Puerto de la Capital. — Por el término de noventa días, siendo los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo, al peón Juan Sánchez, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, y al Maquinista de locomotoras, Roberto Ekstein, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Control de Tabacos, etc.: Al Escribiente, D. Carlos F. Cárrega, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares. — Personal de Inspección: Por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª, don José Luis de Irigoyen.

De la Aduana de la Capital. — Registros: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de 3ª, D. Carlos E. Sisini y al Auxiliar de 3ª, D. Lusorio Enna, por el término de seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero. — Contabilidad de los Depósitos: Al Escribiente, D. Arturo L. Rosa, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Guerra. — Exoneración de impuesto denegada

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Vista la solicitud de fs. 1; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que el caso ocurrente, no se halla comprendido entre los de excepción de impuesto de contribución territorial, enumerados en el Art. 13 de la Ley número 5062, que debe ser interpretado, como todos los de excepción, restrictivamente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Repóngase el papel y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Guerra.

PIÑERO.

Renuncias y separaciones de empleados

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Marina y Agricultura: Escribiente, D. Félix J. Ramírez. — Aduanas: Escribiente, D. Aníbal Fraga. — Guerra: Escribiente, D. Pedro Mario Delheye.

De la Dirección General del Puerto de la Capital.—Ribera Oeste: Foguistas, Juan Fava y Guido Mancini; Cambista, Bernardo Castro; Maquinista de locomotoras, Manuel Aschieri, con anterioridad al 27 de Abril ppdo. — Explotación del Puerto de La Plata: Dibujante, D. Luis Lesieux (hijo).

De la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros: Escribiente, D. Mario O. Lombardi.

De la Aduana de la Capital. — Liquidaciones: Liquidador de 1ª, D. José G. Solivérez. — Alcaidía: Escribiente, D. José E. Montagner Becco. — Norte y Sud: Guardapisos, Arturo Alvarez, Carlos Cevallos y Mauro Cabrera.

De la Aduana de Salta. — Guarda de 3ª del Rosario de la Puna, D. Narciso Ovando.

De la Receptoría de Rentas de Barranqueras. — Guarda de 3ª del Resguardo de Antequera, D. Eulalio F. Sevilla.

Art. 2º Declárase cesante, por carecer de idoneidad para el desempeño de su puesto al Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Vinchina, D. Manuel B. González.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos. — Cuarta Zona: Al Subinspector de 1ª, Florencio Porcel, por razones de mejor servicio.

De la Dirección General del Puerto de la Capital. — Ribera Oeste: A los Cambistas, Nicolás Cardozo y Felipe Charles, con anterioridad al 13 de Marzo y 29 del mismo mes, respectivamente, por haber hecho abandono de su empleo.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Cachi. — Al Guarda de 2ª, José Maiz Pérez, por haber hecho abandono de su empleo.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas. — Al Guarda de 3ª, Eduardo Rauschert, por faltas que afectan la moralidad y el decoro que deben guardar los empleados nacionales en el desempeño de sus funciones.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Norte y Sud: El recaído a favor de don Blas Boté Bidalús, para el cargo de Escribiente en comisión, por Decreto de fecha 14 del mes ppdo., por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

De la Aduana de Mendoza. — El recaído a favor de D. Salvador Arqué Latour, para el cargo de Guardatrén, por Decreto de fecha 5 de Abril ppdo., por igual causa que el anterior.

De la Aduana del Uruguay. — El recaído a favor de D. Juan Beherán, para el cargo de Guarda del «Potrero San Lorenzo». Concesión Saturnino J. Unzué, por igual causa que el anterior.

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

El recaído por Decreto de fecha 18 de Enero ppdo., a favor de D. Ramón F. O' Donnell, para el cargo de Escribiente de la Sección 23 (Mendoza), de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 12 de Diciembre ppdo.; el recaído a favor de D. Julio Passada, para el cargo de Ayudante Principal de la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo considerarse extendido a favor de D. Julián Passada; el recaído a favor de D. Juan Caturich, para el cargo de Escribiente de la Aduana de la Capital, por Decreto de fecha 5 de Abril ppdo., debiendo considerarse extendido a favor de D. Carlos Caturich.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Resguardo de la Aduana de Colón. — Nombramiento de un Contramaestre

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Contramaestre Patrón del Resguardo de la Aduana de Colón, con antigüedad al 10 del corriente mes, en reemplazo de D. Juan Bourguez, que falleció, a D. Federico B. Häfliger.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

César Justino. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1913.

Exp. C-359. — Visto este expediente, en que el Dr. Justino César, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones

legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele tomado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en los meses de Enero de 1909, Abril y Mayo de 1910, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 4349 (I parte), Artículo 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil trescientos treinta pesos ($1.330) moneda nacional, al Dr. Justino César, Juez Federal de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes, la suma de mil doscientos veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.221,44) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos treinta pesos ($ 1.330) moneda nacional, al Dr. Justino César, Juez Federal de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Vistas las constancias de este sumario instruído al Teniente D. Martín N. Larrauri, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de Línea, de las que resulta, que el referido oficial ha cometido indecoro militar, previsto en el Art. 662 del Código de Justicia Militar y además una de las faltas que prevé el Art. 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, en vista de haber usado de ciertas combinaciones artificiosas para obtener la firma del Sr. Teniente General D. Rufino Ortega, a fin de que se le acordara un crédito en el Banco de la Nación Argentina, valor de 8.500 pesos moneda nacional, cuyo servicio de amortización e intereses no realizó en ningún momento, por lo que su garante se vió en la necesidad de levantarlo a costa de su peculio particular, así como por haberse producido en ciertos actos durante el proceso en dicho asunto, que importan una falta de consideración a la persona del superior, que le había dispensado su confianza y generosidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército con prohibición de reingresar a él, al Teniente D. Martín L. Larrauri, de conformidad con la disposición legal citada y Arts. 129, 537, 533 y 540 del referido Código.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General, remítase copia de este Decreto y del Dictamen del Sr. Auditor General al legajo personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Concurrencia de tropas a la transmisión del mando gubernativo, en las Provincias.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Con el fin de regularizar la concurrencia de las tropas nacionales para solemnizar la ceremonia de la transmisión del mando gubernativo en las Provincias, estableciendo un procedimiento uniforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Para solemnizar la ceremonia de la transmisión del mando gubernativo en las Provincias, concurrirá un Cuerpo de la guarnición, de preferencia de tropas a pie.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Designación de Cirujanos para el reconocimiento de conscriptos de la clase de 1892.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar a los siguientes Cirujanos, para que en cada Región Militar procedan al reconocimiento médico de la clase de 1892 que debe incorporarse el 1º de junio del corriente año:

1ª Región Militar, Cirujanos de Brigada Dres. Esteban P. Adaro y Alcibíades J. López, y Cirujano de Regimiento, Dr. Pedro Barbieri.

2ª Región Militar, Cirujano de Brigada, Dr. Leonidas Facio, y de Regimiento Dres. Arturo Schnaibel y Carlos M. Malta.

3ª Región Militar, Cirujanos de Brigada, Dres. Domingo Machado y Julián Massot, y Cirujano de Cuerpo, Dr. Neccles Ragusín.

4ª Región Militar, Cirujanos de Brigada, Dres. Guillermo San Román, Juan J. Galiano y Alberto Levene.

5ª Región Militar, Cirujano de Brigada, Dr. Alberto S. Orfila, y Cirujanos de Cuerpo, Dres. Carlos Berri y Amilcar Luzuriaga.

2º Los Jefes respectivos del servicio sanitario de cada Región, deberán integrar el número que fuese necesario, con los Cirujanos a sus órdenes, cooperando, en la esfera de sus atribuciones, a la acción de los Comandos Regionales.

3º Los Cirujanos expresados en el número 1, volverán a sus actuales cargos, inmediatamente de terminado el reconocimiento de la clase de 1892.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Designación de los oficiales que deben incorporarse al Ejército Alemán

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Visto la Resolución de fecha 15 de Abril de 1912, (B. M. 3237), habiendo satisfecho el examen de idiomas alemán y francés 11 oficiales de los en ella designados, según comunicación de la Escuela Superior de Guerra, (E. 7150), y reuniendo las condiciones exigidas por el Art. 2º de las Instrucciones para el envío de Oficiales a cuerpos de tropa del Ejército Alemán, aprobadas por Decreto de fecha 29 de Enero de 1908, (B. M. 13), y de acuerdo con los Decretos de fecha 19 de Noviembre de 1910 y 10 de Enero de 1911, (Bs. Ms. 73 y 10), que determinan respectivamente el tiempo de permanencia y los sueldos que gozarán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnanse para incorporarse en el corriente año al Ejército Alemán, a servir durante dos años en cuerpos de tropas de sus armas respectivas, a los siguientes Oficiales:

Infantería: Tenientes 1os., D. Luis I. Loredo, D. Juan M. Monferini y don Conrado Sztyrle.

Artillería: Tenientes 1os., D. Enrique Rueda, D. Nélio Calderón y D. Pablo R. Barrere.

Caballería: Tenientes 1os., D. Juan G. Soldini, D. José Sierra y D. Roberto Bosch.

Ingenieros: Tenientes 1os., D. José Salatti y D. Antonio E. Bossi.

Art. 2º Los mencionados Oficiales revistarán en la Lista Especial de Oficiales en el Extranjero.

Art. 3º Háganse las comunicaciones del caso a la Legación Argentina en Londres, para el pago a dichos Oficiales de los sueldos que fija el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910, y para que provea a su debido tiempo los pasajes y asignación de gastos de regreso sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Alemania.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Escuela de Aviación Militar. — Prórroga del plazo para el funcionamiento del primer curso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Vista la precedente comunicación de la Escuela de Aviación Militar, (E. 6869), y de acuerdo con las razones en que se funda para solicitar que la clausura del curso actual sea prorrogada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Julio próximo el funcionamiento del primer curso de la Escuela de Aviación Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Vista la renuncia presentada por el Dr. D. Rodrigo Amorortu, del cargo de Auditor de Región, y de acuerdo con lo informado por el Comando de la V. Región Militar, (R. 6974),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Rodrigo Amorortu, del cargo de Auditor de Región.

Art. 2º Nómbrase Auditor de Región, al Dr. D. Adolfo Piossek, quien deberá prestar servicios en el Comando de la V. Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, y atento a las razones en que la fundamenta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que del puesto de Subdirector de la Escuela Superior de Guerra solicita el Teniente Coronel D. Adolfo L. Sosa, quién pasará a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase Subdirector de la Escuela Superior de Guerra y Director interino de la misma, mientras dure la ausencia del Titular, al Teniente Coronel D. Severo Toranz, Jefe del Regimiento 2 de Artillería de Campaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército.— 3ª División: Dibujante Topógrafo de 1ª, al actual de 2ª, D. Juan Bautista Luostaunau; en su reemplazo, al de 3ª clase, D. Luis Víctor Briand, y en su reemplazo, a D. Romeo Perona.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Principal: Escribiente de Contaduría, al Ayudante de Apuntador de los Talleres Gráficos, D. Alfredo A. Noberasco, y en su reemplazo, al Escribiente de Almacenes, D. Alejandro Brito.

En la 5ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 60, (La Banda): Escribiente, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Luis Palacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la V. Región Militar.— Distrito Militar Nº 64, (Jujuy): Escribiente, don José J. Farfán.

Del Gabinete Militar: Ordenanza, Juan P. Ramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª, al doctor Juan C. Achard, que reune las condiciones reglamentarias para dicho ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña, y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Alta

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Farmacéutico de 2ª al Diplomado Pedro G. Pacheco, que reune las condiciones reglamentarias para dicho ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña, y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de baja del servicio

de la Armada, al Pilotín Armando Perrin.
Art. 2º Comuníquese, etc.
SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Baja

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

Vista la solicitud de baja del servicio de la Armada presentada por el Ingeniero Electricista de 3ª Pedro Zárate Coronel,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación de la Armada, al Ingeniero Electricista de 3ª Pedro Zárate Coronel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Levingston María Amalia de y otros.—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Pensión

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Amalia Zamudio de Levingston, en concurrencia con los menores Luis Arturo, Esther Feliciana, Clarisa, Josefina María, Manuel, Carlota y Alicia Levingston, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cirujano Principal retirado Dr. D. Luis A. Levingston, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Febrero de 1913, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Montiel Celedonio. — Liquidación de sueldo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente, de las que resulta que el Práctico retirado Celedonio Montiel, tomó parte en la Guerra del Paraguay, que fué declarado en situación de retiro con asimilación a Alférez de Navío y que esta asimilación produce los mismos derechos acordados a los Alféreces de Navío que actuaron en dicha guerra,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Liquídese al Práctico retirado Celedonio Montiel, el sueldo que corresponde a los Alféreces de Navío Guerreros del Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material, al Ingeniero Maquinista Subinspector Enrique Huber; Inspector de Armamento de la Dirección General del Material, al Teniente de Navío Segundo R. Storni; Comandante del Transporte «Guardia Nacional», al Teniente de Navío Arturo B. Nieva; Comandante del Cañonero «Paraná», al Teniente de Navío Santiago Baibiene y Comandante del Explorador Torpedero «Córdoba», al Teniente de Navío Aureliano Rey.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento y relevo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Transporte «Pampa», al Sr. Capitán de Fragata Arturo Celery, el cual deberá relevar a su llegada con este buque a Europa, al Capitán de Fragata señor Eduardo J. Campi, que presta servicios en la Comisión Naval en Europa.

Art. 2º El Capitán de Fragata Eduardo J. Campi, relevará a su vez en el Comando del Transporte «Pampa», al Capitán de Fragata Arturo Celery.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Existiendo una vacante de Vocal en el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata (retirado), Emilio A. Bárcena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario para la Secretaría de Marina, del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en reemplazo del Teniente de Fragata Arturo Ferreyra, al Teniente de Navío (retirado) Enrique Gil.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Casterán Juan Víctor. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Víctor Casterán, invocando su carácter de comprador, de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras C y D, del lote Nº 4, sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado en favor de los Sres. Gastón Garceau, Miguel Saibene Etchegaray, Alfredo Pozz y Julio Durand, del lote 4, letra C, y a Santiago Soza Ponce, de la letra D, del citado lote; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912, en el expediente número 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por D. Juan Víctor Casterán y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Casterán Juan Graciano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Graciano Casterán, invocando su carácter de comprador, de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras B y C, del lote Nº 3, sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado en favor de los Sres. Juan Pons y Esteban Pepe, respectivamente; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 14 de Octubre de 1912, en el expediente número 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Juan Graciano Casterán y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Casterán Juan Graciano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Graciano Casterán, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas en cada una de las letras B y C, del lote número 5, Sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado, a favor de los Sres. Tomás Escondeur y Carlos Ferrec Lightner, respectivamente; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial, de fecha 14 de Octubre de 1912, en el Exp. Nº 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por don Juan Graciano Casterán, y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Deschamp Edmundo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Edmundo Deschamp, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la letra A, del lote Nº 11, Sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra ha realizado a favor de D. Tomás Escondeur; atento lo dispuesto por Resolución de fecha 14 de Octubre de 1912, en el Exp. Nº 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Edmundo Deschamp, y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Deschamp Edmundo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Edmundo Deschamp, invocando su carácter de comprador de acuerdo con la Ley Nº 5559, de la superficie de 4.723 hectáreas, 62 áreas, 92 centiáreas, ubicadas en las letras A, B, D, del lote Nº 87, de la Sección II, del Territorio del Río Negro, solicita se apruebe la transferencia que de esa tierra se ha realizado a favor de los Sres. Casterán Hnos. y Compañía; atento lo dispuesto por Resolución Ministerial, de fecha 14 de Octubre de 1912, en el Exp. Nº 9602, letra G, año 1911,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Edmundo Deschamp, y pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de material.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita autorización para invertir la suma de $ 13.540,90 m/n, en la adquisición de elementos necesarios para combatir las plagas de la agricultura, y

Considerando:

Que dichos elementos consisten en quinientos pulverizadores, «Superior», reformados por el Laboratorio de Mecánica Agrícola y Trabajos Gráficos, dependiente de la expresada Dirección General, quinientas lanzas-bambú y dos pulverizadores a tracción «Perras», cuyo material y accesorios son de fabricación especial de la casa P. Perras y Cía., de París, en virtud de lo cual puede prescindirse de la licitación pública para su adquisición, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33, incisos 5 y 6 de la Ley de Contabilidad; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir en la casa P. Perras y Cía., de París, el material a que se refiere este expediente y que consiste en quinientos aparatos pulverizadores, «Superior», quinientas lanzas-bambú y dos pulverizadores a tracción «Perras», destinados a combatir las plagas de la agricultura, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de trece mil quinientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 13.540,90 m/n).

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, inciso 3, ítem 16, partida 1, del Presupuesto de 1912, de acuerdo con la Ley Nº 9082.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de nafta.

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que solicita se le autorice a invertir la suma de $ 25.000 m/n, para adquirir 5.000 cajones de nafta, en las fábricas de Europa o Norte América, para emplearse en la destrucción de la langosta en su período de mosquita,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir cinco mil cajones de nafta destinada a la destrucción de la langosta, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, ($ 25.000 m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente decreto, se imputará al Anexo H., Inc. 3, Item 19 del Presupuesto de 1912, en vigencia por los meses de Marzo y Abril del año en curso de acuerdo con la Ley Nº 9082.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para adquirir vitrinas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicita se le autorice para adquirir en Alemania, dos vitrinas destinadas al Museo Mineralógico de dicha repartición, y

Considerando:

Que en razón de que dichos artículos son de fabricación exclusiva de la casa Kuehnscherf, de Dresde (Alemania), puede prescindirse de la licitación pública para su adquisición, de conformidad con el Art. 33, Incs. 5 y 6 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para adquirir en la casa Kuehnscherf, de Dresde (Alemania), las vitrinas a que se refiere este expediente, destinadas al Museo Mineralógico de la expresada repartición, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional, ($ 3.220 m/n.), incluídos los gastos de transporte hasta el Puerto de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inc. 1º, Item 10 del Presupuesto de 1912, en vigencia por Ley Nº 9082.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, a la citada Dirección General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

Panton, E. R. — Venta

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Edmund Rockland Panton, el lote 59 de la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en dicha tierra el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan a fs. 15 vuelta de este expediente, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, a don Edmund Rockland Panton, el lote número 59 de la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Sucesión de D. Juan Tissoni. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Juan Tissoni solicita título de propiedad de los lotes números 163 y 209 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales era concesionario el causante de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el lote Nº 163 de la referencia, se ha dado cumplimiento parcialmente a las obligaciones impuestas por la ley y decreto citados, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que se gestiona por esa tierra y acordarle plazo de seis meses dentro del cual deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Que en cuanto al lote 209, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la misma inspección ha constatado que en dicho lote se han cumplido las obligaciones de ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar por ahora, al título de propiedad que solicita la sucesión de D. Juan Tissoni, del lote Nº 163 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, a quién se acuerda plazo de seis meses dentro del cual deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Juan Tissoni, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 209 de la colonia y territorio citados y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que agregue la constancia de haber sido diligenciada la disposición contenida en el artículo anterior; fecho, formule el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zubillaga don Andrés Sucesión de. — Pago aceptado

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto este expediente en que la sucesión de D. Andrés Zubillaga, solicita se le admita efectuar el pago del saldo del precio de la superficie de 2.200 hectáreas, ubicada en el lote Nº 69 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el remate público efectuado en Marzo de 1907; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de la sucesión recurrente el pago que ofrece del saldo que adeuda por precio de la tierra a que se ha hecho referencia precedentemente, con más los intereses devengados y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Zerbato Egidio. — Venta

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que es conveniente conceder en venta a D. Egidio Zerbato, las chacras 127 y 129 Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las importantes mejoras que se detallan a fojas 18 de este expediente, lo que demuestra tratarse de un colono de verdad, y teniendo en cuenta además la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Egidio Zerbato, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, las chacras 127 y 129 Sección S. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 16 de Mayo de 1913

Ambato entre Atuel e Yguazú — parte de los lotes 10 y 11 — manz. E — 8.66x22.27, pesos 3.600.

Av. América entre Condarco y Bolivia — lote 9, manz. 314 — 8.66x36.89, pesos 4.569.

Bacacay entre Calderón y Milton.— lotes 11 y 12, manz. 15 — 17.32 x 56.31, pesos 15.586,56.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio — lote 5, manz. 8 — 8.66x38.97, pesos 2.249,85.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio — lote 9, manz. 13 — 8,66x54.34, pesos 3.136.

Balbastro entre Pedernera y Varela lote 20, manz. A — 8.66x20.83, pesos 986,40.

Basualdo Nº 1261 — 11.34x43.76, pesos 11.750 Edif.

Bermudes, Miranda y Allende —mide en los costados 43.30 — 50,05 — 72.00 y 92,38, pesos 28.760 (no hay más datos).

Bernáldez entre Médanos y San Blás — lote 14, manz. 4 — 8,66x29.13 y 27.23, pesos 1.440.

Bernáldez entre San Blas y Médanos — lote 22, manz. 6 — 8,66x38.10 y 40.01, pesos 6.200.

Boedo Nº 174 — 9.52x43.33, pesos 32.500 Edif.

Capdevila entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 35, manz. D — 8.66 x 51.34, pesos 1.482.

Carbajal esq. Del Colegio — lote 16, manz. A — mide en los costados 5.35 — 14.57 — 20.57 y 12.93, $ 7.725,76 (con 6 metros de ochava).

Colombres Nº 87 — 7.79x21.65, pesos 32.500 Edif.

Conesa Nº 2345 — 8.93x49.80, pesos 75.000 Edif.

Congreso Nº 3125 — 10.40x35.36, pesos 20.000 Edif.

Corro, esq. Saráchaga — lote 24, manz. 10 — mide en los costados 6º16 — 26.74 — 25.29 y 36.30, pesos 3.119,42.

Charlone esq. Zabala — lote 24, man. 42 — mts. cs. 276.15, pesos 10.126,05.

Dolores, entre Remedios y Arrecifes — lote 7, manz. L — 8.66 x 71.35 y 68.76. (mitad indivisa). pesos 2.020.

Guevara, entre Plaza y Tronador — lote 1, manz. 1 — 8.66 x 34.59, pesos 9.189,42.

Holmberg, entre Olazábal y Mendoza — lote 10 — 8.65 x 20.89, pesos 3.849,60.

Holmberg, entre Olazábal y Mendoza — lote 11 —8.66 x 20.78, pesos 3.830.

Humbolt, entre Muñecas y Murillo — lote 54, manz. 5 — mts. cs. 216.32, pesos 3.316,60.

La Plata entre Chiclana y Patagones — lote 2 y parte del 16, manzana G — mide en los costados 11.47 — 14.40 — 19.00 y 21.28, pesos 9.920,49.

Laprida Nº 1262 y 1264 — 8.65 x 34.64, pesos 103.000. Edif.

Las Palmas, entre Oeste y Santa Clara — lote 18, manz. E — 8.66 x 45.00;. Tilcara, entre Oeste y Santa Clara — lote 15, manz. E — 8.66 x 45.00; Las Palmas, entre Oeste y Santa Clara — lote 21, manz. S — 8.66 x 45.00; Pasaje Centenario, entre Sáenz y Fournier — lote 29 — 8.32 x 17.07, todo en pesos 9.403,22.

Lobos, entre Hortiguera y Puán — lotes 30 y 31 — mide en los costados 17.00 — 15.06 — 16.14 y 17.04, pesos 1.400. (mitad indivisa).

Lope de Vega, entre Saráchaga y Morón — lotes 14 y 15 — manz. 5 — 17.32 x 60.62, pesos 6.999,86.

Manuela Pedraza, entre Colodrero y Capdevila — lote 23, manz. D — 8.66 x 45.67, pesos 1.317,37.

Manuela Pedraza, entre Colodrero y Pacheco — lote 14 — manz. E — 8.66 x 19.69, pesos 5000.28.

Maturín, entre Médanos y San Blas — lote 20, manz. 1 — 7.53 x 43.90, pesos 4.400.

Mármol, entre Gibson y Caseros — lote 15, manz. L — 7.79 x 17.53, pesos 2.641,32.

Maza Nº 1882 — mide en los costados 8.66 — 6.93 — 18.18 y 19.40, pesos 18.500. Edif.

Médanos entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 15 manz. 49 — 8.66 x 59.75 pesos 2.770.

Méndez de Andes Nº 1855 — 8.00 x 33.12 pesos 17.350 Edif.

Milton entre Bacacay y Saráchaga —lote 17 manz. 10 — mide en los costados 8.66 10.82 — 51,60 y 58,10 pesos 5.950,20.

Miriñay entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 16 manz. 3 — 8.66 x 27.20 pesos 2,194,50.

Monte Dinero entre Paysandú y, Paramirabo — lote 15 manz. B — 8.66 x 28.18 pesos 6.274.

Monte Dinero entre Cucha Cucha y Añasco — lote 12 manz. 13 — 8.66 x 18.16 pesos 1.347.52.

Navarro entre Caracas y Gavilán— lote 26 manz. 373 — 8.66 x 42.50 pesos 3.020

Núñez Nº 2607 — 8.66 x 32,04 pesos 20.000 Edif.

Olleros Nº 3381 — 8.66 x 17.13 pesos 12.000 Edif.

Olíden entre Barros Pasos y Chilabert — lote 26 manz. I — 9.60 x 33.81 pesos 640.

Plaza Nº 1148 — 8.66 x 43,30 pesos 6.706 Edif.

Picheuta entre Zelarrayán y Cobo— lote 31 manz. 4 — 7.79 x 36.05 pesos 4.211,60.

Pringles Nº 1488 — 7.60 x 11,65 pesos 10.400 Edif.

Sáenz Valiente entre Yerbal y vía del F. C. O. — lote 63 manz. D —mts. cs. 446.74 pesos 7.745,53.

Saráchaga entre Espinosa y Lope de Vega — lotes 12 y 13 manz. 4 — 21.65 x 38,97 pesos 5.534,65.

Senillosa Nº 963 — 7.80 x 34.67 pesos 16.500 Edif.

S/n Nombre entre Caaguazú y Cossio —lote 3 manz. G — mts. cs. 309.27. pesos 1.120.

Terrada entre Asunción y Nueva York — lotes 15 al 17 manz. B — 25.98 x 34.64 pesos 3.600.

Tupac Amarú Nº 1132 — mide en los costados 9.60 — 8.66 29.60 y 25.29 pesos 15.430 Edif.

Uriarte entre Charcas y Paraguay — lote 4 — mts. cs. 251.16 pesos 14.400.25.

Virgilio esq. Saráchaga — lotes 28 y 29 manz. 3 — 20.66 x 45.00 pesos 6.193.

Yerbal entre Sáenz Valiente y Vedoya — lote 42 manz. C — mts. cs. 217.62 pesos 4.932.89.

Zapata Nº 220 — 8.66 x 23.03 pesos 17.000 Edif.

Zubiría entre San Pedrito y Lafuente — lote 17 manz. L — 8.66 x 44.02 pesos 2.287.36.

Gobernaciones

Pampa

Sección IV — Colonia 17 de Agosto — fracc. B — lotes rurales 6 y 15 H. 200; lotes 7, 8, 13 y 14 H. 400; y lotes rurales 9 al 12 H. 104 A. 32 todo en pesos 70.991.35.

Sección II — Castex — fracc. A, quinta chica 92 — 225 x 220 pesos 693. (venta de 1908).

Neuquen

Parte de la chacra 101 manz. C. — 100 x 100 pesos 6.600.

Neuquen — mitad del lote 1 manz. 95 mts. cs. 400 pesos 800.

Resumen

Capital Fincas 60 en pesos 628.623.10.

Gobernaciones 6 en pesos 79.084.35.

Total de Fincas 66 en pesos 707.707.45.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BANCO POPULAR ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Visto el precedente informe del que resulta integramente subscripta la serie de acciones, letra J. del Banco Popular Argentino,

SE RESUELVE:

Acéptase el nuevo capital de pesos 11.000.000 m/n, que resulta de la emisión de la úndecima serie de acciones, designada con la letra K por valor de pesos 1.000.000 m/n, dividido en 50.000 acciones de pesos 20 m/n, cada una,

Hácese saber a la sociedad que a los efectos del pago del impuesto debe protocolizar el acta de la sesión del Directorio que autorizó la emisión, comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia, regístrese y archívese previa reposición de sellos. — *Diego González.*

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3554

Buenos Aoires, Mayo 15 de 1913.

DESIGNANDO LOS OFICIALES QUE DEBEN INCORPORARSE EN EL CORRIENTE AÑO AL EJÉRCITO ALEMÁN. — DESIGNANDO LOS CIRUJANOS QUE DEBEN PROCEDER AL RECONOCIMIENTO DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1892. — PRORROGANDO EL PLAZO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CURSO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR. — PROMOCIÓN. — RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — PASE.— PERMUTA. — BAJA. — LICENCIAS. — VISTA DE CAUSAS. — SENTENCIA.

Designando los oficiales que deben incorporarse en el corriente año al Ejército Alemán:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — Visto la Resolución de fecha 15 de Abril de 1912 (B. M. 3237), habiendo satisfecho el examen de idiomas alemán y francés 11 oficiales de los en ella designados, según comunicación de la Escuela Superior de Guerra (E 7150) y reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 2º de las Instrucciones para el envío de Oficiales a cuerpos de tropa del Ejército Alemán, aprobadas por Decreto de fecha 29 de Enero de 1908, (B. M. 13), y de acuerdo con los Decretos de fecha 19 de Noviembre de 1910, y 10 de Enero de 1911, (Bs. Ms. 73 y 16), que determinan respectivamente, el tiempo de permanencia en los sueldos que gozarán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnanse para incorporarse en el corriente año al Ejército Alemán, a servir durante dos años en cuerpos de tropas de sus armas respectivas, a los siguientes Oficiales:

Infantería: Tenientes 1ros. D. Luis J. Loredo, D. Juan M. Monferini y D. Conrado Sztyrle.

Artillería: Tenientes 1ros. D. Enrique Rueda, D. Nelio Calderón y don Pablo R. Barrere.

Caballería: Tenientes 1ros. D. Juan G. Soldini, D. José Sierra y D. Roberto Bosch.

Ingenieros: Tenientes 1ros. D. José Salatti y D. Antonio E. Bossi.

Art. 2º Los mencionados Oficiales revistarán en la Lista Especial de Oficiales en el Extranjero.

Art. 3º Háganse las comunicaciones del caso a la Legación Argentina en Londres para el pago a dichos Oficiales de los sueldos que fija el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910, y para que provea a su debido tiempo los pasajes y asignación de gastos de regreso sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Alemania.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Designando los Cirujanos que deben proceder al reconocimiento de conscriptos de la clase de 1892:

Capital Federal, Mayo 13 de 1913. — Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESULTA:

1º Designar a los siguientes Cirujanos para que en cada Región Militar procedan al reconocimiento médico de la clase de 1892 que debe incorporarse el 1º de Junio del corriente año:

1ª Región Militar, Cirujanos de Brigada Doctores Esteban P. Adaro, y Alcibíades J. López y Cirujano de Regimiento Doctor Pedro Barbieri.

2ª Región Militar, Cirujano de Brigada Doctor Leonidas Facio y de Regimiento Doctores Arturo Schnaibel y Carlos M. Malta.

3ª Región Militar, Cirujanos de Brigada Doctores Domingo Machado y Julián Massot y Cirujano de Cuerpo Doctor Necoles Ragusin.

4ª Región Militar, Cirujanos de Brigada Doctores Guillermo San Román, Juan J. Galiano y Alberto Levene.

5ª Región Militar, Cirujano de Brigada Doctor Alberto S. Orfila Cirujanos de Cuerpo Doctores Carlos Berri y Amilcar Luzuriaga.

2º Los jefes respectivos del servicio sanitario de cada Región deberán integrar el número que fuese necesario con los Cirujanos a sus órdenes, cooperando en la esfera de sus atribuciones, a la acción de los Comandos Regionales.

3º Los Cirujanos expresados en el Nº 1 volverán a sus actuales cargos inmediatamente de terminado el reconocimiento de la clase de 1892.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. VÉLEZ.

———

Prorrogando el plazo para el funcionamiento del primer curso de la Escuela de Aviación Militar:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — Visto la precedente comunicación de la Escuela de Aviación Militar (E 6869) y de acuerdo con las razones en que se funda para solicitar que la clausura del curso actual sea prorrogado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Julio próximo, el funcionamiento del primer curso de la Escuela de Aviación Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Promoción:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — Habiéndose producido una vacante de Teniente de Artillería (T. 241) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Subteniente D. Marcelino Cerruti, de acuerdo con lo determinado por el inciso 1º del Art. 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Subteniente D. Marcelino Cerruti.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, dése al Registro Nacional, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — Vista la renuncia presentada por el Dr. D. Rodrigo Amorortu, del cargo de Auditor de Región; y de acuerdo con lo informado por el Comando de la V. Región Militar, (R. 6974),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Rodrigo Amorortu, del cargo de Auditor de Región.

Art. 2º Nómbrase Auditor de Región al Dr. D. Adolfo Piossek, quién deberá prestar servicios en el Comando de la V. Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede; y atento las razones en que la fundamenta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que del puesto de Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, solicita el Teniente Coronel D. Adolfo L. Sosa, quién pasará a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase Subdirector de la Escuela Superior de Guerra y Director interino de la misma, mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel D. Severo Toranzo, Jefe del Regimiento 2 de Artillería de Campaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la V. Región Militar: Distrito Militar Nº 64 (Jujuy): Escribiente D. José J. Farfan.

Del Gabinete Militar: Ordenanza Juan P. Ramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército—3ª División: Dibujante Topógrafo de 1ª al actual de 2ª, D. Juan Bautista Loustaunau, en su reemplazo, al de 3ª clase, D. Luis Víctor Briand, y en su reemplazo, a D. Romeo Perona.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra — Arsenal Principal: Escribiente de Contaduría, al Ayudante de Apuntador de los Talleres Gráficos, D. Alfredo A. Nobe-rasco, y en su reemplazo al Escribiente de Almacenes, D. Alejandro Brito.

En la V. Región Militar—Distrito Militar Nº 60 (La Banda): Escribiente, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Luis Palacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Pase:

Capital Federal, Mayo 14 de 1913. — Habiendo regresado de su comisión en el extranjero, y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Coronel D. Gerardo Aranzadi, de la Lista de Oficiales en el Extranjero, con anterioridad de fecha 30 de Abril ppdo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Permuta:

Capital Federal, Mayo 14 de 1913. — Visto el presente expediente; y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permútanse en sus actuales destinos, al Capitán D. Elías P. Quiroga, del R. 15, con el Capitán D. Pedro Berro, Auxiliar del Distrito Militar Nº 49 (San Juan), debiendo ser por cuenta de los mismos los gastos de traslación.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Mayo 14 de 1913. — Vistas las constancias de este sumario instruído al Teniente D. Martín N. Larrauri, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de Línea, de las que resulta, que el referido oficial ha cometido indecoro militar, previsto en el Art. 662 del Código Militar y además una de las faltas que prevé el Art. 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, en vista de haber usado de ciertas combinaciones artificiosas para obtener la firma del Sr. Teniente General D. Rufino Ortega, a fin de que se le acordara un crédito en el Banco de la Nación Argentina, valor de 8.500 pesos moneda nacional, cuyo servicio de amortización e intereses no realizó en ningún momento, por lo que su garante se vió en la necesidad de levantarlo a costa de su peculio particular, a í como por haberse producido en ciertos actos durante el proceso en dicho asunto que importan una falta de consideración a la persona del superior que le había dispensado su confianza y generosidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército con prohibición de reingresar a él, al Teniente D. Martín N. Larrauri, de conformidad con la disposición legal citada y Arts. 129, 537, 533 y 540 del referido Código.

Art. 2º La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, témese nota por la Auditoría General, remítase copia de este Decreto y del Dictamen del Sr. Auditor General al legajo personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 12 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para residir en España, al Capitán Retirado, D. Manuel Acevedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para permanecer en esta Capital, por razones de salud, al Teniente D. Héctor A. Barreiro, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Mayo 13 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Mayor S. R. D. Oscar Durañona, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, del Ejército, se ha designado el día 19 del Corriente, a las 2 p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida a los soldados Juan R. Morales y Máximo Romero, pertenecientes al Regimiento «Granaderos a Caballo», acusados de delitos y faltas que afectan la disciplina.

———

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 16 del corriente a las 2 p. m. , para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José Mariani, perteneciente al R. 5, acusado de delito que afecta la disciplina.

———

Sentencia:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, para ver y fallar esta causa instruída al Subteniente del Regimiento número seis de Infantería de Línea, D. José W. Rosasco, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de abuso de autoridad y a disposición de este Consejo de Guerra, y

Resultando:

Que no está probado el hecho de que está acusado el Subteniente don José W. Rosasco, de haber cuando pertenecía al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, aplicado golpes de puño a los soldados Venancio Robledo y Ricardo Palavecino, sin producirle lesión ni otras consecuencias, en la noche del nueve de Marzo del año próximo pasado, en el Cuartel del citado Regimiento en la Cuidad de Tucumán, y

Considerando:

Que habiéndose declarado no probado el hecho imputado al acusado, corresponde declarar su absolución de culpa y cargo, de acuerdo con el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al Subteniente del Regimiento 6 de Infantería de Línea D. José W. Rosasco, del delito de abuso de autoridad que se le imputa, por no haberse producido prueba del hecho, de acuerdo con la disposición legal citada y con la declaración que la formación de este sumario no afecta su buen nombre y honor, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del Artículo 531 del citado Código.

Firmado: Pablo Richieri. — Jorge H. Lowri. — Pedro Arriola. — Gregorio C. Aguerribeiry. — Antonio Tiscornia. — Bernardo Calandra. — Nicolás A. de Vedia. — Ante mí: Leopoldo Monuay, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. Buenos Ai-

tes, Abril 24 de 1913. Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario. Vº Bº Ricchieri, General, Presidente.

Capital Federal, Mayo 6 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en la causa seguida al Subteniente José W. Rosasco, perteneciente al Regimiento 6 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 6 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la Intendencia General de Guerra devolverá al Subteniente D. José W. Rosasco, los sueldos que le hubieren sido retenidos. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

Nº 758

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.
DISPONIENDO LA CONCURRENCIA DE TROPAS A LA TRASMISION DEL MANDO GUBERNATIVO EN LAS PROVINCIAS.

Capital Federal, Mayo 14 de 1913. — Con el fin de regularizar la concurrencia de las tropas nacionales para solemnizar la ceremonia de la transmisión del mando gubernativo de las Provincias estableciendo un procedimiento uniforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Para solemnizar la ceremonia de la transmisión del mando gubernativo en las Provincias, concurrirá un Cuerpo de la guarnición, de preferencia de tropas a pia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ia PARTE

Boletín Militar

Nº. 3555

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.
NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE AUMENTO DE PENSIÓN. — SOBRESEIMIENTO. — PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL. — SENTENCIA.

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — Visto el presente expediente, iniciado por la Sra. María Mesa de Yebra, en la que solicita se le liquide su pensión de conformidad a lo establecido por el Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 3º de la Ley 4707, y

Considerando:

1º Que el veterinario asimilado a Subteniente D. Juan Yebra, hijo de la peticionante, fué pasado a situación de retiro absoluto, por encontrarse comprendido en el Art. 17, Título III de la precitada ley.

2º Que producido el deceso del causante, la recurrente se presentó oportunamente gestionando la pensión que le correspondía, acordándosele por Decreto de fecha 16 de Enero del corriente año, la mitad del sueldo que disfrutaba aquél, en virtud de lo dispuesto por el Art. 12, Inciso 4.

3º Que el beneficio acordado por el Inciso 3º, a que pretende acogerse, la recurrente, invocando como causa el de haber pasado a situación de retiro su hijo por inutilidad completa del brazo derecho, es solamente para los deudos de oficiales que no hubieren pasado a retiro.

4º Que el Art. 12, Inciso 4, Título IV, Capítulo II, de la ya citada Ley 4707, establece claramente el monto de la pensión que corresponde acordar a los deudos de oficiales retirados y darle otra interpretación sería violar los preceptos legales contenidos en el texto expreso del mismo.

Por estas consideraciones y en un todo de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y las razones aducidas por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar al aumento de pensión solicitado por doña María Mesa de Yebra; hágase saber y archívese, previo desglose y devolución del expediente de retiro del causante, a la oficina de su origen. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por D. Justiniano Díaz, de que el ciudadano Pedro I. Suárez, obtuvo excepción del servicio por medios dolosos, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Prescripción de acción penal:

Por resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado José J. Décima, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 13 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los diez y ocho días del mes de Abril y año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Alberto Molina, aspirante de la Escuela de Clases, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de usurpación de uniforme, deserción y abandono de prendas militares y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Hospital Militar, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el aspirante Alberto Molina, de haberse fugado del Cuartel que ocupa la Escuela de Clases en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), el 15 de Mayo de 1912, según consta a fojas 1 al 11 vuelta, del proceso.

2º Que está probado que en los primeros días del mes de Agosto siguiente, el aspirante Alberto Molina fué tomado por un oficial del R. 3, y conducido al Cuartel del mismo, por haber sido encontrado en la esquina de Pavón y Sarandi, en esta Capital, vestido de Suboficial, con ginetas de sargento 1º, botines particulares y sable de oficial, según consta a fojas 25, 26 vuelta, 35 y 37 vuelta, del proceso.

3º Que está probado que se le instruyó causa por ese hecho al aspirante Alberto Molina y que, mientras se encontraba en prisión preventiva, pero sin vigilancia, en el Hospital Militar del «Campo de Mayo», volvio a fugarse el 13 de Septiembre de 1912, según consta a fojas 41, 55, 56, 57, 61 y 78 del proceso.

4º Que está probado que el aspirante Alberto Molina, fué detenido el 3 de Octubre siguiente por la Policía de la Capital, bajo la inculpación de hurto de un revólver Colt, a un vigilante, siendo reincorporado el 3 de Enero del año corriente, a la Escuela de Clases, según consta a fojas 50, 52, 56, 53, 69 y 75 del proceso.

5º Que está probado que el aspirante Alberto Molina, al fugarse del Hospital Militar llevaba puesto su uniforme de fagina y al ser tomado, un uniforme de parada, habiendo manifestado que el primero lo había dejado en una casa particular de esta Capital, sin poder establecer como había conseguido el segundo, según consta a fojas 58,59, 69 y 75 del proceso.

6º Que está probado que al procesado se le han leído y hecho conocer las disposiciones de las leyes penales con anterioridad a la comisión del delito que se le imputa, según consta a fojas 67 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando segundo de esta sentencia, constituye el delito de usurpación de uniforme e insignias, previsto y penado con prisión por cuatro meses a un año, por el Art. 812 del Código de Justicia Militar.

2º Que es agravante del delito cometido, como lo determina el Art. 574 del mismo Código, la circunstancia probada que establecen los resultados primero, segundo y quinto de esta sentencia, que constituyen, respectivamente, las faltas de deserción y abandono de prendas militares, previstas por los Arts. 704, Inc. 1º y 769 del Código de Justicia Militar.

3º Que concurriendo en esta caso únicamente circunstancias de agravación, corresponde aplicar arriba de su término medio la pena divisible que la Ley ha señalado, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Art. 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, aspirante Alberto Molina, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido el delito de usurpación de uniforme e insignias y las faltas de deserción y abandono de prendas militares, a la pena de un año de prisión menor, a la pérdida de derechos que tuviere contra el Estado en su carácter de individuo del Ejército y al reintegro de sus haberes del valor de las prendas abandonadas, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 812, 704 Inc. 1º, 769, 574, 564, 708 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por haber quebrantado esta durante el curso de la causa, como lo han establecido los resultandos tercero y cuarto de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 3º del Art. 579 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de acuerdo con el contrato de fojas 8, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.— Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: César E. Reyes, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Abril 29 de 1913.— por el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Aspirante Alberto Molina, perteneciente a la Escuela de Clases,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 29 de 1913.— De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, el Aspirante Alberto Molina, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Abril de 1914, debiendo volver al servicio en la misma Compañía hasta completar el tiempo a que se encuentra obligado por contrato.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0884-S.912.—Mayo 14 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 9 de Enero ppdo., el Señor Francisco Lorenzo, formuló una queja en la Estación Torrecilla, del Ferrocarril del Sud, por deterioro de una casilla de trilladora y,

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se constata que la casilla de referencia fué cargada por el interesado y sus peones, en la Estación Ernestina, sin las debidas precauciones, lo que dió motivo a que, al pasar por Islas, rozó la casilla con la marquesina de la Estación, produciéndose desperfectos de tal importancia, que obligaron al consignatario a rechazarla,

Que se ha comprobado que el Jefe de la Estación Ernestina presenció el embarque, y que, en consecuencia, debió haber aconsejado las medidas del caso para que la carga no se corriera en el trayecto,

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022626-S-912.—Mayo 14 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 25 de Noviembre ppdo., el Señor Horacio Joufret, formuló una queja en la estación Bavio, del Ferrocarril del Sud, por atraso de un tren y,

Considerando:

Que las averiguaciones practicadas sobre esta queja, han establecido, que el querellante, que procedía de Alvarez Jonte, tuvo que permanecer en Bavio, por haber perdido la combinación con el tren 125, que debía conducirlo a Magdalena,

Que la causa de la demora fué por haberse descompuesto la locomotora del tren Nº. 196 el que por esta causa llegó a Bavio con un atraso de 142 minutos,

Que la Empresa puso un especial para Magdalena, que salió a las 7 y 30 p. m. llegando a dicha Estación con dos horas y 9 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata habiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, infringido lo dispuesto en el Artículo 5º, Inciso 2º, de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01892-S-913.—Mayo 14 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 25 de Enero ppdo., el Señor José Mapis, formuló una queja en la estación Mapis del Ferrocarril del Sud, por no entregársele una consignación y,

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 241 y 542 del Reglamento General de Ferrocarriles la entrega de la carga debe ser hecha a la persona designada en la Carta de Porte o a la poseedor de la misma, siempre que en ella conste el correspondiente endoso, requisitos que no llenaba el querellante,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010280-C-912.—Mayo 10 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Parisi y Delmarco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de varias consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	DEMORA
1714	1 3 911	Mendoza	Luque	137 h 45'
1778	27/11/911	»	Alta Gracia	195 h 40'
1498	27/ 9/911	»	Córdoba	172 h 30'
1675	25 11 911	»	V. del Rosario	139 h 45'
440	8/ 3/912	»	Córdoba	141 hs.
443	9/ 2 912	»	»	235 hs.
21	17 2 912	R. Peña	»	358 h 30'
485	10 2 912	Mendoza	V. del Rosario	236 h 15'
950	18 3 912	»	Córdoba	212 h 30'

y,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

017451-O-911.—Mayo 14 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Mathieu y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, llegada de animales muertos y estropeados corresponpientes a consignaciones que a continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES		DEMORA
				Muertos	Estropeados	
18	12/ 7/911	Trigales	Mataderos	—	—	4 h 50'
2	2/ 5/911	»	»	—	—	7 h 20'
48	17/ 8/911	El Perdido	»	—	—	6 h 45'
24	16/ 8/911	Trigales	»	—	—	3 hs.
29	16/ 8/911	Alberdi	»	—	—	3 h 55'
5	3 8/911	El Perdido	Tablada	2	18	10 hs.

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empesa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archísese.

P. Nogués.

03766-O-912.—Mayo 14 de 1913.—Vista la queja de los Sres. Bellocq e Hita contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte, animales muertos y estropeados correspondientes a varias consignaciones que ha continuación se detallan:

C. de P.	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO	ANIMALES		DEMORA
				Muertos	Estropeados	
110	11/2/912	3 Arroyos	Tablada	—	—	1 h 30'
50	10/2/912	Necochea	»	1	5	8 h 35'
22	10/2/912	Ramos Otero	»	—	3	14 h 10'
8	12/2/912	Pontant	»	—	—	22 h 15'
15	13/2/912	Magallanes	»	—	4	6 hs.
14	14/2/912	Orense	»	—	—	14 h 50'
6	18/2/912	San Ignacio	»	---	—	10 h 35'

y,

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que estos transportes no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 265 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01228-S-913 —Mayo 14 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 8 de Noviembre de 1912, en el Empalme Lanús del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló una chata estacionada en un desvío a causa de chocar con un corte de vagones que efectuaba maniobras ocasionando heridas de poca importancia al peón Ramón Vázquez, que transitaba al costado de la vía y,

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal del corte en maniobras, el que ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, túmese razón y archívese.

P. Nogués.

06676-P-913.—Mayo 16 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Acordar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura del kilómetro 155, en Rosario de Santa Fe, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia efectuarse a una distancia mínima de dos metros de los hilos del telégrafo de la Empresa del Ferrocarril y bajo la inmediata bigilancia e intervención de la misma.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02755-P-913.—Mayo 16 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el Plano N.o 4017 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un brete y vía de acceso que se propone llevar a cabo en su Estación "Capivara" de su línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes; pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada Empresa,

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa maniftesta, que a fin de subsanar el defecto de que adolece la nueva ubicación del brete, se procederá al relleno del terreno en que se instalará el corral del mismo,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No 4017 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando entendido que a la menor queja sobre el defecto de ubicación señalado se le obligará a la Empresa a sanear o remover el embarcadero.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Negués.

97314-P-913.—Mayo 16 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos números 2860 y 2861 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de diez furgones para trenes pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2860 y 2861 y su memoria descriptivo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

06546 C 913. — Mayo 10 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano No 186 y su memoria descriptiva, relativo a un vagón plataforma que se propone convertir en tanque portátil para petróleo, y

Considerando:

Que nada hay que observar a lo proyectado por la Empresa, pues se han observado al confeccionarlo, las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 186 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02741-O-913.—Mayo 14 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No D. V. 74 y su memoria descriptiva, relativos a la ampliación del galpón No 3 que existe en la estación Cevallos, y

Considerando:

Que aun cuando la superficie del galpón que se proyecta ampliar, no está de acuerdo con lo resuelto en exp. 01751-O-913, puede aceptarse la ampliación propuesta, sin perjuicio de ordenar por separado se dé cumplimiento a lo dispuesto en el expediente de referencia.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que sigen á las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. D. V. 74 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo quedar terminada la ampliación dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05404-O-913.—Mayo 14 1913.—Visto esta expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos, con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Saenz entre las de Ventana y Ancaste, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, aprobándose la profundidad a que serán colocados si no existen cunetas o desagües a nivel inferior, debiendo en caso contrario pasar por debajo de ellos; ejecutándose este cruce bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

019047-O-912.—Mayo 14 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que en la inspección practicada en la Estación «Rodríguez» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se ha comprado la necesidad de prolongar sus andenes y construir vías para maniobras y descarga de materiales.

Que igualmente se ha comprobado la necesidad de alumbrar convenientemente la playa de maniobras y mejorar el acceso para carros.

Que la casilla del guarda-vía afecta el perfil mínimo de obras por lo cual su ubicación es peligrosa, y

Que el corral del embarcadero de hacienda está en terreno bajo e inundable, con infracción del Art, 341 del Reglamento de FF. CC, el que establece que los embarcaderos de hacienda deben construirse en terrenos no anegables,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presente en el Plazo de 30 días el plano completo de las obras de mejoramiento que debe llevar a cabo en su estación «Rodríguez» para subsanar las deficiencias e inconvenientes que en ella existen y que se alude,

Comuníquese, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos,

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente D. Alberto Bosch, Director de turno D. Alberto De Bary, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	52	$ 209 —
6 Septiembre » 1890	2	» 150 —
8 Enero » 1894	7	» 35 —
8 Enero » 1894 B.W. & Cía.	246	» 303 —
20 Septiembre » 1897	22	» 201 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	636.	» 636 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A B Bco.	1.855	» 1.855 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	342.159	» 2.163.192 —
Emisión antigua autorizada	1	» 1 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	10	» 5 —
	344.990	» 2.166.677 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—Alberto De Bary, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Leonardo Pereyra Iraola, - Director. Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial	$	425 40
Boletín Oficial	»	212 40
	$	637 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón..	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5031	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a, m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luís Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$	0.10
Número atrasado...........................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.......................................»	6.00
Año..»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende a Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una reunión extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8.45 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1º Aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de Miembros presentes.— Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 561-v-21 mayo.

«The Economy Limited»
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº. 1439, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º. Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. G. Fernández Basualdo, P. B. Narancio, que terminan su mandato y del Sr. W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º. Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5º. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—El secretario.

6 Mayo.—Nº. 665-v-22 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
2a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del presente mes, a las 3 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados hasta el día 27 para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº 803-v-27 mayo.

MAPLE & Co. (SOUTH AMERICA) LIMITED

149 Totteham Court Road—London Buenos Aires, Carlos Pellegrini No 328

Registrada en Londres (Inglaterra) el día 2 de Noviembre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero 1907, bajo el No 3, folio 134, libro 73, Tomo B.

Balance general al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	£ Esterlina	$ o/s
A capital autorizado		
25.000 acciones de 1 libra esterlina cada una	25000 — —	
	126000 00 o/s	
A capital emitido		
20.000 acciones de 1 libra esterlina cada una	20000 — —	
Menos a recibir	7 — —	
	19993 — —	100764 72
A varios acreedores		
Buenos Aires	2788 17 2	14055 84
Maple y Co. Ltd. Londres		
Saldo de cuenta incluso utilidades hasta la fecha	436326 14 3	2148686 63
	449108 11 5	2263507 19
HABER		
Por Caja y Bancos	1614 16 4	8138 67
» letras a cobrar	5938 19 5	29932 41
» varios deudores	97691 12 —	492365 66
» propiedades	182536 5 9	919982 89
» muebles y útiles	4406 15 8	22210 19
» vehiculos	575 5 1	2899 28
» títulos y acciones	4400 0 0	22176 —
» pavimentación Tucumán	222 16 4	1122 99
» terrenos	1175 8 9	5294 42
» mercaderías	149669 8 9	754333 97
» seguros a vigencia	877 2 6	4420 71
	449108 11 5	2263507 19

Libra esterlina convertida a oro sellado al tipo de $ 5.04

Horace Dm. Rotting.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
No. 808-v-19 mayo.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA, 157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Nov. 1886

Capital autorizado............ $ o/s 40.000.000
Capital suscripto............ » » 28.000.000
Capital realizado............ » » 27.462.170

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1913
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
A emitir	12000000 —	
Accionistas:		
Para integrar las series G. H.	752962 –	
Caja:		
Existencia en efectivo	4840726 50	13123343 43
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarios	2451823 54	5440077 45
Propiedades, muebles y útiles	5222183 38	189597 73
Valores descontados y adelantos en ctas. ctes	5391489 62	115016561 28
Conversiones	25900664 82	
	56559849 86	133769579 89
HABER		
Capital autorizado:		
» subscripto:		
20000 acciones serie A de $ o/s 100 c/u.... 2000000 —		
20000 » B » .... 2000000 —		
40000 » C » .... 4000000 —		
40000 » D » .... 4000000 —		
40000 » E » .... 4000000 —		
40000 » F » .... 4000000 —		
40000 » G » .... 4000000 —		
40000 » H » .... 4000000 —		
28000000 —		
A emitir:		
120000 acciones de $ o/s 100 c/u.......... 12000000 —	40000000 —	
Reservas	6644916 49	
Premio a cobrar sobre acciones	215132 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4840431 71	73109427 92
Dividendos a pagar	320616 50	
Obligaciones a pagar y conformes	576480 21	987653 77
Conversiones		58865147 31
Cuentas de orden y varias	3962272 95	807350 89
	56559849 86	133769579 89

H. Py, presidente. — A. Puisoye, director general. — F. Carnet, contador. — Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
No. 813-v-19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6%		130000 —
Banco Nación		764 31
Gastos constitución Sociedad		7614 07
Reproductores		37746 89
Propiedades		896250 —
Intereses y descuentos		36723 80
Conversiones	192235 54	
Pagos s/. campos		80000 —
Acciones en depósito		176000 —
Víveres y provisiones		24147 41
Hacienda lanar		340719 —
» vacuna		20389 90
» caballar		11202 —
Almacén		2980 36
Utiles y enseres		24670 43
Instalaciones		43546 32
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales		30869 31
	193495 54	1864123 80
PASIVO		
Capital:		
Emitido........ 1070000 —		
A emitir........ 130000 —		1200000 —
Hipoteca	190000 —	
Conversiones		436898 96
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
Acciones en garantía		80000 —
Productos		2873 63
Acciones en custodia		16000 —
Cuentas corrientes	3495 54	972 14
Seguros		1018 02
Dividendo		14800 —
Compensación al personal		1702 48
Fondo de previsión		19670 54
» » reserva		10188 03
	193495 54	1864123 80

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1913.

J. H. Morrison, presidente. — P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
No. 816-v-19 mayo.

ARGENTINE CENTRAL LEATHER COMPANY

Domicilio legal de la Sociedad, - Bmé. Mitre 519

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de JERSEY ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de BUENOS AIRES, en la PEPUBLICA ARGENTINA, con fecha 6 de Marzo de 1911

Balance General al 31 Diciembre de 1912

ACTIVO	O. Americano	$ m/n
Mercaderías: O americano		
Cueros en barraca.......... $ 175.754 28		
Adelantos sobre cueros.......... » 159.114 72	334869 —	788768 70
Muebles y útiles	7217 14	16999 64
Cuentas a cobrar en Bs. Aires,	2223 84	5238 16
Cuentas a pagar en Nueva York	39349 60	92686 20
Caja en mano y en Bancos: O americano		
Oficina de Bs. Aires.......... $ 19.886 63		
Oficina en Nueva York.......... » 28.351 54	48238 17	113622 82
	431897 75	1017315 52
PASIVO		
Capital autorizado, suscripto y realizado, dividido en 25000 acciones de 100 $ c/una	250000 —	588863 64
Cuentas a pagar:		
Central Leather Co	96321 42	226880 72
Cuentas corrientes	26444 30	62288 35
Reserva, a cuenta de cueros	11159 36	26285 36
Saldo	47972 67	112977 45
	431897 75	1017315 52

S. E. u O

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1913.

A. Hartmanm, administrador general.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
No. 809-v-19 mayo.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — El Gerente, A. L. Pardo.

16 Mayo Nº 784 v-30 mayo.

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.— El Presidente.

9 Mayo Nº 701-v- 29 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, Florida 735, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente, a los Directores y Accionistas, residentes en los Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

15 Mayo Nº 774 v-31 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40).— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El secretario

9 Mayo. — Nº 696-v-26 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1066

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea el día ~~15~~ de Mayo, por no haberse depositado las acciones que prescribe el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José Nº 1060 al 1066, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de Capital, en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, los accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea, previniéndose a los mismos, que esta Asamblea, tendrá lugar con los presentes, cualesquiera que fuera el número de acciones representadas, por estar así dispuesto en el citado Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº798-v-28 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 15 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente para el Martes 20 de Mayo a las 8,30 p. m., en el local social, B. Mitre 1265.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance.

3º Elección de Presidente por un año, cuatro Vocales titulares por dos años, dos Vocales titulares por un año y tres suplentes.

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca igualmente, a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día, Martes 20 de Mayo, a las 9 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Reformas a introducir a los Estatutos, por dictamen de la Inspección General de Justicia. — Julio A. Lynch, presidente interino. — Miguel A. Racana, secretario.

17 Mayo.—Nº 801-v-20 mayo.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA LIMITAAD

464 — LAVALLE — 464

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 21 de Marzo de 1912.

Capital autorizado...... $ 2000000 —

Capital susc. y realizado. » 1423000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Primer Ejercicio

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1913.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones.....	577000 —
Cuenta adquisición casas....	385000 —
Muebles y útiles..........	15333 55
Caja	22896 35
Mercaderías..............	31190 26
Obligaciones a cobrar......	11388 85
Bancos.........	37544 16
Acciones en caución........	80000 —
Cuentas corrientes.........	76461 27
Películas	1443116 67
Varias cuentas..........	20913 33
Sucursales..................	43108 41
	2743952 85

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..................	2000000 —
Obligaciones a pagar.......	10318 60
Acciones del directorio......	80000 —
Acreedores varios..........	33639 04
Cuentas acreedoras.........	33207 03
Reserva para cuentas corrientes.....................	2226 83
Amortización películas......	424226 77
Fondo de reserva legal.....	8016 73
Directorio	19240 15
Fondo de previsión.........	133077 70
	2743952 85

Jorge Warburg, presidente. — Pablo Epstein, director gerente.—.............., tesorero. — Vº Bº G. Franchini, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y útiles...........	2574 —
Intereses y descuentos.....	2608 49
Mercaderías................	3794 77
Comisiones.................	8382 53
Sueldos	154239 29
Reserva para cuentas corrientes	2226 83
Amortización películas......	424226 77
Cuentas corrientes..........	14330 45
Gastos generales...........	140616 93
Sucursales	4121 67
Fondo de reserva legal.....	8016 73
Directorio	19240 15
Fondo de previsión.........	133077 70
	917456 31

HABER	$ m/n
—	—
Alquileres	907970 48
Mercaderías................	8715 66
Sucursales.................	770 17
	917456 31

Jorge Warburg, presidente.—Pablo Epstein, director gerente.—José M. Terrero, tesorero. — Vº Bº G. Franchini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 771-v-20 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo.—Nº 675-v-27 mayo.

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, (3er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Presidente.

15 Mayo Nº 772 v-25 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Gerente.

14 Mayo—Nº 767-v-30 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, Escritorio 34, para tratar lo siguiente:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico. — F. Scott Robson.

14 Mayo Nº 754 v-29 mayo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

ESTABLECIDO EN 1863

Capital autorizado...........................	£ 2.000.000
» suscripto..................................	» 2.000.000
» integrado..................................	» 1.000.000
Fondo de reserva	» 1.100.000

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN LA REP. ARGENTINA AL 30 DE ABRIL 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
CAJA				
Existencia en efectivo........	3304179 40	6246301 89		
Depósitos en otros Bancos...	2338023 14	2691823 44		
Depósitos en el extranjero...				
En viaje..................			5642202 54	8938125 33
CARTERA				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones.			3599003 65	49709329 86
DIVERSAS CUENTAS....			250000 —	
			9491206 19	58647455 19
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........................			4536900	
DIVERSAS CUENTAS..........................			3778277 73	4603071 09
DEPOSITOS				
En cuenta corriente..........................			346357 55	20680267 16
En caja de ahorros....			336676 80	21770619 03
A plazo fijo............			492994 11	11593497 91
			9491206 19	58647455 19

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

W. Pritchard, subgerente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 810-v-19 mayo.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank—71 II Wilhelmstrasse—BERLIN W

Capital autorizado y suscrito.........	Marcos	30000000 —
» realizado.....................	»	30000000 —
Fondo de reserva.....................	»	8837000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 30 DE ABRIL 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	1955800 50	10766383 58		
Depósitos en otrós Bancos				
» » el Clearing	545341 74	2937939 48	2501142 24	13704323 05
Préstamos			3391021 21	54960478 34
Sucursales................................			549532 81	4112968 52
Cuentas corrientes			4345272 22	850043 49
			10786968 48	73627813 41
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			2379019 74	55793614 56
Casa Matriz y corresponsales en el exterior			4428689 87	
Cuentas varias............................			329258 87	17834198 85
			10786968 48	73627813 41

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

E. Albert, director.—E. Saltzkorn, contador.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 820-v-19 mayo.

COMPAÑIA DE MINAS DEL INTIGUASI (En Liquidación)

BUENOS AIRES — 391 FLORIDA 391

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Enero de 1906.

Capital autorizado:

dos series............$ o/s 1000000 —

Capital suscripto:

primera serie......... » » 500000 —

Capital realizado........ » » 492421 —

INVENTARIO—Balance al 21 de Abril de 1913 a los efectos del Art. 436, del Código de Comercio, Inciso 1º.

DEBITO	$ o/s
—	—
Acciones:	
2a. serie a emitir.........	500000 —
Accionistas:	
Saldo a integrar 1a. serie...	7579 —
Caja y Bancos:	
Fondos disponibles........	523 24
Valores en cartera:	
Valor de un pagaré a n favor........................	1540 —
Campo Loma Alta:	
Valor de este campo al precio de compra y mejoras.	4013 38
Campo Santo Domingo:	
Valor de este campo al precio de compra y mejoras.	1320 —
Concesión Minas:	
Valor de las concesiones «Santo Domingo» «Intiguasi» y «La Rica»..........	513901 33
Mina «Santo Domingo:	
Valor de las galerías, cateos, piques, pozos y otros labores....................	57572 61
Mina «La Rica»:	
Valor de las galerías, cateos, piques, pozos y otros labores......................	47273 28
Usina y Dique:	
Valor de su instalación, molino y demás maquinarias.	20109 25
Vía Decauville, herramientas, útiles y maquinaria:	
Valor de la existencia de vía, vagonetas, zorras a plataforma y giratorias, palas, cabos, picos, arandelas, caños, barrenos, máquinas industriales y agrícolas y motores	8052 88
Mobiliario y construcciones:	
Invertido en casas y dependencias de las minas y su mobiliario incluso el de la Oficina en Buenos Aires..	13510 09
Vehículos, animales y arneses:	
Valor de una chata, dos carros, sus guarniciones, caballos y mulas.........	1873 90
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta........	25405 04
	1202684 —

CREDITO	$ o/s
—	—
Capital:	
2 Series de 100000 — acciones cada serie, de $ o/s 5 — cada acción...	1000000 —
Haber vendedores por acciones 2a. serie:	
Su opción a 40000 — acciones de la 2a. serie (Artículo 5º. de los Estatutos)..	200000 —
Acreedores varios:	
Créditos y cuentas a pagar..	2684 —
	1202684 —

A. Giovacchini.—Luis Llonch, liquidadores.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 812-v-19 mayo.

«Crédito Constructor»

Perú 69, esquina Avda. de Mayo

Buenos Aires

2a Convocatoria

De conformidad a lo que dispone el Art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas de esta sociedad para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de Presidente, cuatro Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 36 de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes y representados, según lo dispone el Art. 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

17 Mayo— Nº 805-v-26 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Victoria 673—Buenos Aires

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, por no haber concurrido accionistas que representen el 75 por ciento del capital subscripto, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Reforma de los Estatutos.
2. Modificación del capital.
3. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los estatutos, la Asamblea, se verificará cualquier sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.— El Directorio.

17 Mayo— Nº 807-v-28 mayo.

Sociedad Anónima

FUNDICION & TALLERES "LA UNION"

Domicilio: Calle Corrientes 4056 82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autdo., subscripto y realizado $ 700.000 — c/legal

Balance mensual de comprobación al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Caja........................	1901 43
Terrenos y edificios...... ..	583372 74
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	287591 10
Mercaderías y Materias primas........	148117 03
Acciones....................	316 —
Gastos de explotación......	37947 12
Varios deudores y obligaciones a cobrar..............	115052 96
	1174298 38

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado, suscripto y realizado	700000 —
Obligaciones — 2000 obligaciones al portador de $ 100 —c/l, al 7% interés anual..	200000 —
Fondo de reserva..........	154589 25
Cuentas a pagar......	117963 72
Ganancias y pérdidas......	1745 41
	1174298 38

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 814-v-19 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»

Sociedad Anónima

En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquididación de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora, Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 755-v-28 mayo.

Banco Basco-Asturiano del Plata

Maipú 73. — Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Muratore y Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 28 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 34 e inciso 6º del Art. 35, de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.

2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.—Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-28 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1913, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1913, a las 4.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Elección de tres titulares, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella.— Buenos Aires, Mayo de 1913.—El Directorio.

10 Mayo. — Nº 719-v-21 mayo

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Ltda.

Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de directores suplentes.
2º Elección de síndico y síndicos suplentes.
3º Subscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
— Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 730-v-24 mayo.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 3 de Junio próximo, en el local social, 452 Sarmiento, a las 2 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y ampliación de los fines de la Sociedad.
2º En defecto de esto, liquidación de la misma.
3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8,30 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352,

Orden del día:

1º. Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.
2º. Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.
3º. Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la asamblea sobre alteración en el cementerio de la calle Victoria.
4º. Reintegración de la Comisión Directiva.
5º. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la 2ª. convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.— El secretario.

6 Mayo.—Nº 660-v-21 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.
Balance y rendición de cuentas.
Elección de:
10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.
4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.
8 Miembros suplentes.
1 Síndico y Síndico suplente.
7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 29 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el Salón del Restaurant «Lucio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar a dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, media hora después de la fijada en esta Convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

14 Mayo Nº 764 v-29 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 Febrero 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.—El Directorio.

13 Mayo. — Nº 746-v-30 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912, al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2º Autorización para escriturar a favor de las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.

13 Mayo.—Nº 749-v-26 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

BARTOLOMÉ MITRE 370 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11000000, pudiendo ampliarse hasta $ 50000000

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1913

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10073300 —
Existencia: Caja	164598 16	5900183 44		
En el Clearing	426232 08	1269020 27		
Corresponsales exterior	42687 59		633517 83	7169203 71
Descuentos:				
Documentos		21750470 82		
Adelantos en cuenta corriente		4948861 15		
Hipotecas	733600 —	2054410 86		
Hipotecas amortización	188160 —	4128658 71	921760 —	32882401 54
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles				78562 56
Gastos generales				426798 89
Títulos en depósito			418405 —	23095035 60
Valores al cobro				1722050 86
Conversión y diversos			30000 —	2957585 15
			2003682 83	79465818 31
HABER				
Capital suscripto:				
503665 acciones series A B C D E F G H I J y K				10073300 —
Capital cobrado				9992806 —
Fondo de reserva		4996429 —		
Fondo de reserva a integrar		40221 —		
Fondo de previsión		200000 —		
Fondo de garantía Div. futuros		64524 64		5301174 64
Fondo de auxilios al personal				191517 46
Depósitos a la vista y a plazos			96606 79	21613313 69
Obligaciones de capital:				
Series B. G. 7 ½ %		452700 —		
» C. D. H. 7 %		1300000 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		3252700 —
Obligaciones de capital exterior 5 %			700000 —	
Amortización Hipotecas amortizables			1011 14	1230354 69
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			3106 81	2830847 58
Depósitos en custodia	331450 —	16677766 60		
Títulos en garantía	86955 —	6417269 —	418405 —	23095035 60
Depositantes de valores al cobro				1722050 86
Conversión y diversos			784553 09	162717 79
			2003682 83	79465818 31

Buenos Aires, Mayo 1º de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Horacio S. Ferrari, director secretario.—Sergio M. Piñero, sub-gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 788-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como, Cangallo Nº. 1756, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1913. — M. I. Nelson, presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

3 Mayo.—Nº 643-v-21 mayo.

Argentinisches Wochen und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones de esta sociedad, de concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, Tucumán 307, el 31 de Mayo a las 5 y 30 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Primera citación. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — El Presidente, G. Koellner.

16 Mayo Nº 778 v-30 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

«Liga Argentina contra la tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de adherentes la que se realizára el Miércoles 21 del corriente a las 6 p. m., en el local de la Sociedad Médica Argentina, calle de Lavalle Nº 638.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance. — J. Mario Maval, secretario.

12 Mayo.—Nº 732-v-21 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA de auxilios para enfermos

Oficinas — BELGRANO 1954

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado...... $ 250000 —
Capital suscripto ...... » 139700 —
(1ª. 2ª. y parte de la 3ª. serie de $ 50000 — cada una)
Capital realizado ...... $ 139600 —
(1ª. 2ª. y parte de la 3ª. serie de $ 50000 — cada una)

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	110300 —
Accionistas	100 —
Castos de instalación	34337 —
Gastos generales y sueldos	63957 10
Comisiones y corretages	35597 10
Alquileres	9145 —
Intereses y descuentos	1926 84
Gastos generales y sueldos «Anexo»	15414 52
Médicos	63649 10
Sanatorio	3750 —
Medicamentos	59074 79
Partos	5616 —
Caja y Bancos	4001 32
Instrumentos y aparatos de Cirugía	11339 24
Títulos en depósito	27800 —
Títulos y acciones	1182 92
Muebles y útiles	10179 42
Inmuebles	47885 43
Subsidios	4282 —
Muebles y útiles «Anexo»	6332 58
Propiedad Cangallo y Almagro	103865 45
Juan Clarizza	1540 —
Ampliaciones y refacciones «Belgrano 1954»	7731 74
Mercaderías	27421 47
Comp. A. T. de Electricidad c/. garantía	1200 —
Dentistas, masagistas y flebótomos	4208 10
	661837 12

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	283060 60
Fondo de reserva	12221 —
Títulos en garantía	27800 —
Depósitos de alquileres	90 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	33966 84
Dividendo 5º. ejercicio	659 80
Abonados sección especial	43360 35
Acreedores varios	10000 —
Dividendo 6º. ejercicio	500 80
	661837 12

A. E. Amoretti, presidente.—Donato Calabrese, tesorero. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — Félix E. Arduino, contador.—J. Albizuri Etchart, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 802-v-20 mayo.

«Logia Primera Argentina Nº 62»

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los socios de la Logia «Primera Argentina Nº 62», a la samblea general extraordinaria que celebrará el día 19 de Mayo a las 9 p .m., en su local Cangallo 2310, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la correspondencia.
3º Lectura de la memoria anual.
4º Propuestas varias.
5º Elecciones del Presidente.
6º Elecciones del Vicepresidente 1º.
7º Elecciones del Vicepresidente 2º.
8º Elecciones del Síndico.
9º Elecciones del Secretario.
10. Elecciones del Tesorero.
11. Elecciones de los demás cargos.
12. Obalo para la beneficencia.
13. Clausura de la Asamblea. — Lorenzo Vannetti, Presidente. — Antonio E. Natoli, Secretario.

13 Mayo.—Nº 751-v-19 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.— J. A. Baun, Secretario.

13 Mayo. — Nº 740-v-25 mayo.

Compañía Nacional de Automóviles

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 9 de los Estatutos, se cobrará en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 650, piso 2º, la cuarta cuota de todas las acciones subscriptas, los días 15 al 31 de Junio próximo.

Los señores accionistas que deseen integrar sus certificados, podrán efectuarlo en las mismas fechas citadas.— Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 815-v-21 mayo.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Junio próximo, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201 (8º piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Resolver el período de duración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones, con 12 días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

19 Mayo Nº 818-v-2 junio.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Directorio, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir la cuarta serie de 5.000 acciones, valor pesos 100 moneda nacional cada una, fijándose la fecha de subscripción, hasta el día 31 de Mayo. — Administración, Puentecito 403. — Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 811-v-31 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria Administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva, para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Martín Errecaborde, Sebastián Urguijo, Bernardo Navarlaiz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.— Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.—P. Gorritepe, vicepresidente.—T. Bustinza, secretario.

19 Mayo Nº 819-v-31 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, el Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los señores accionistas, para el 30 de Mayo 1913, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano Nº 432, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance del séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

3) Aprobación del acta de la asamblea.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

Otra. — Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. El Vicepresidente.

19 Mayo Nº 817-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 3354-I-1913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Los talleres de herrar caballos, habilitarán una sección especial destinada a la permanencia momentánea de los animales y quedando expresamente prohibido el depositar forrajes en los mismos.

Ella tendrá la amplitud exigida por la importancia del establecimiento; piso de asfalto o adoquín de granito, tomadas las juntas con asfalto, canaletas de desagües con declive suficiente para la más fácil salida de los líquidos a la cloaca, o pozo sumidero, y a un costado de la sección, como dependencia de ella, depósito para el estiércol,— construído en las condiciones que determina la Ordenanza sobre caballerizas. Cuando dicha sección se habilite arrimada a muros divisorios, éstos serán revocados con material impermeable hasta la altura de dos metros cincuenta centímetros.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en la presente reglamentación, serán penadas con multas de veinte a quinientos pesos o clausura del establecimiento, según la gravedad de la infracción. (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec .IV del D. M.).

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación, para la construcción de water closets para señoras, en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de un Pabellón para Tripería y Mondonguería en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de Máquinas, Motores, Tablero, etc., en los Talleres de la Administración de Limpieza, calle Las Heras, esquina Larrea. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 120 metros manga de Goma extranjera aspirante de 3" y 120 metros manga de Goma extranjera expeiente de 3". Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de 176 Lámparas incandescentes en los Nuevos Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un Aparato patentado de Little, en la Usina del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión de mil ejemplares de la Memoria Municipal correspondiente al año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 27332-O-913. — Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-20 mayo.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señorita Juana Lami, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan J. Lami.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela P. de Medina, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Medina. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Caprile de Migliaro, por sí y por sus hijas menores, doña Manuela María y doña Blanca Romelia Migliaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Hiram Angel Migliaro. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela P. de Proserpio y D. León Proserpio, en su carácter de padres del ex empleado D. Luis María Proserpio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adelaida Q. de Quiroga, por sí y por su hija menor María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Enrique Quiroga. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia S. Vásquez Pacheco, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Alejandra Pacheco de Vásquez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Teodosia Bustamante de Herrera, por sí y por sus hijos doña Emilia, don Miguel y don Ignacio F. Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Miguel Herrera.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1913.—El Secretario.

v-19 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los señores Torensio, Bonetti y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n) que adeudan al Fisco, por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 10 de 1913. — Los Secretarios.

v-26 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Julio Salvadores, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del papel sellado que se le entregára en el año 1906, cuando desempeñaba el cargo de Juez de Paz de Ushuaía, por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de cuyos fondos no ha dado cuenta, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-20 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 352.200 m/n y pesos 46.760 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Grace Rood de Rueda, que en el expediente sumario Nº 134, letra R, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercadería por correo como muestras, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, sobreseyendo y ordenando se paguen los derechos correspondientes. Lo que se comunica, a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. —Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Luis Masquel, que en el expediente sumario Nº 140, letra R, del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercaderías por correo como muestra, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, ordenando sobreseer y se paguen los derechos que correspondan. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al dueño de la lancha «Vencedor», que en el expediente sumario Nº 31, letra H, del corriente año, seguido contra el mismo y varios sujetos que lograron fugar, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales, e imponer una multa igual al valor de las mismas al dueño del bote «Vencedor». Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Hombert, que en el expediente sumario Nº 110, letra B, del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería, la Administración de esta Aduana ha dictado resolución, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Antonio López, que en expediente sumario Nº 182, letra S. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora,

v-20 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Mar'scoc, que en el expediente sumario Nº 192, letra M. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora,

v-20 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las las Ordenanzas de Aduana, se cita a Tiburcio Escudero y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de peinetas, puntillas y algunas medias que venían ocultas en un baúl, llegado en el vapor francés «Garomna», para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N 186, letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. —Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ida Haussener y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, llegado a consignación de dicha persona, y que de la verificación practicada, resultó contener mercaderías sujetas al pago de derechos, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 404-R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Clotilde Bosso y a todas las personas que se consideren con derecho a las alhajas que le fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas clandestinamente a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 172, letra B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a W. Williamson y C. Glonson, que en el expediente Nº 80 letra D, del corriente año, iniciados contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios.—Mayo 14 de 1913. —R. Bravo Zamora.

v-20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública hasta el 22 del corriente Mayo, para la provisión é instalación de un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 y 1/2 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes Nacionales de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel. Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros lineales en el Arsenal Regional del Litoral, en Borgh, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 8.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas.

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	Observaciones
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino klm.					
	Zona del Ferrocarril Central Argentino								m³				
1	Las Acequias	Colonia Moyano	30344.445	12 x 0.49 3393.—	3.600	30.925	69.43		a) 10.804.625		25.200	150	a) transporte de tierra a 300 m.
2	» »	Id. de la Lastra	24597.535	12 x 0.49 12807.—	14.870	22.204	88.36		a) 351.710 b) 758.720 c) 832.600 d) 1167.705 e) 1544.090		21.650	150	a) id. id. a 200 m. b) id. id. a 400 m. c) id. id. a 600 m. d) id. id. a 200 m. e) id. id. a 300 m.
3	» »	Río IV (1a parte)	12391.840	T.A de 14m 5288.—	8.400	14.490	55.58				11.550	90	
4	Inmediato acceso	Las Acequias	2158.527	T·C de 14m 1316.50	—	14.224	45.32		a) 1.790	b) Kg. 59.600	3.160	30	a) madera dura. b) fierro forjado.
5	Carmen	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2.400	3.724	11.68				9.125	150	
6	Díaz	Monge	10078.275	18 x 0.70 3920.—	12.031	12.530	33.26	1.175	a) 5106.000		9.425	60	a) zanja de desagüe.
7	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52				6.650	60	
8	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5.586	17.52				1.200	30	
9	Puente sobre el	Arroyo Sauce									11.050	150	véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Aparicio	Pringles	28186.587	—	9.600	14.896	46.72				17.750	150	
2	Carboni	Roque Pérez	15781.648	—	39.392	52.264	153.30				11.850	90	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arroyo Pinazo	General Sarmiento	—	12 x 0.49 4350.—							1.675	60	
2	San Jacinto	M. I. García	4149.945	16 x 0.65 5038.—	5.162	5.878	18.28				4.150	60	
3	»	Mercedes	1800.000	16 x 0.65 3090.—	—	—	—				2.075	45	
4	Arribeños	Colonia Sta. María	15649.255	16 x 0.65 1374.— 13 x 0.54 3255.—	2.850	4.348	15.12				11.300	90	
5	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
6	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11120.—	—	—	—				6.800	120	
7	» »	Villa Cañás	4150.660	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3.700	60	
8	Jovita	Colonia La Salada	900.000	14 x 0.58 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.450	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rondeau	Calla Quén	7338.250	—	11.146	10.958	30.96		a) 2956.500		14.600	75	a) excavación en tosca para formación de terraplenes y consolidación de cunetas.
2	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
3	Inmediato acceso	Rolón	679.350	18 x 0.70 2330.—							1.600	45	
4	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	45	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	véase detalles.
2	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	» »
3	» »	Huanacache									3.800	60	» »
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Acheral	Tafí (camino construc. de puentes)	2372.450	—	3.769	16.643	53.84				22.925	150	» puentes (1 bis)
2	»	La Ciénaga	2766.365	—	11.216	20.016	78.80				2.625	45	» »

F. C. G. O. A.

1) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra... m³ 367.700.—
2.—Enripiado........ » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4........ » 7.560.—
4.—Hormigón 1:3:5........ » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación Ton. 3.300.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 2.300.—— m/n

F. C. G. O. A.

2) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra. m³ 618.000.—
2.—Excavación para cimientos........ » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos........ » 13.440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3........ » 37.011.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta........ » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta........ m² 59.22.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 81.01.—
8.—Acero laminado........ Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada........ m³ 8.700.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino.., m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra. m³ 1930.77.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos........ » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4........ » 24.124.—
5.—Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta........ » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta........ m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2.... » 49.31.—
8.—Acero laminado........ Kg. 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada........ m³ 4.350.—

——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.— m/n.

(1 bis) Obras de arte en el camino de Acheral a Tafí

Puente de 12 metros y alcantarillas de 5m. y 3m.

		Puente	Alcantarillas de 5m.	Alcantarillas de 3m.	Total
1.—Acero laminado, colocado y pintado	Ton.	15.060	3.328	1.738	20.126
2.—Acero fundido colocado	»	0.190	—	—	0.190
3.—Plomo colocado	Kg.	36.54	30.24	28.224	95.004
4. Excavación para cimientos	m³	241.560	65.400	69.120	376.080
5.—Hormigón de pedregrullo 1:3:5	»	52.453	16.853	17.510	86.816
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	129.472	38.881	33.584	201.937
7.—Toma de juntas 1:2	m²	89.99	43.22	32.50	165.71
8.—Hormigón de pedregrullo 1:2:4	m³	12.375	8.735	5.183	26.293
9.—Enlucido 1:2 de 0.02 especial	m²	75.00	35.40	23.40	133.80
10.—Metal desplegado número 10	»	75.00	41.60	27.95	144.55
11.—Piedra labrada	m³	0.336	—	—	0.336
12.—Ripio	»	14.820	6.840	4.560	26.220
13.—Movimientos de tierra	»	579.600	2084.575	384.004	3048.179

Presupuesto aproximado $ 20.525—Plazo 150 días.

NOTA.—Las propuestas deben formularse por el total de obras a ejecutar inclusive las del camino de Acheral a Tafí Viejo [Ver cuadro 1] Zona del F. C. C. Córdoba.

F. C. C. A.

Puente de 10 m. de luz sobre el arroyo del Sauce

Camino de acceso a la Estación Pavón Arriba
Provincia de Santa Fe

1.—Acero laminado colocado........ Ton. 16.784.—
2.—Acero fundido colocado........ » 0.173.—
3.—Plomo colocado........ Kg. 37.120.—
4.—Excavación para cimientos........ m³ 123.850.—
5.—Hormigón de cascotes 1:3:5........ » 28.996.—
6.—Mampostería de ladrillos 1:3........ » 84.016.—
7.—Toma de juntas 1:2........ m² 135.83.—
8.—Piedra labrada para apoyos........ m³ 0.360.—
9.—Pintura al aceite (dos partes) de la parte metálica, excluyendo los buckled plates........ Ton. 12.200.—
10.—Pintura al alquitrán de los buckled-plates........ » 4.500.—
11.—Ripio para la calzada........ m³ 13.800.—
12.—Movimientos de tierra........ » 1297.005.
13.—Transporte de tierra a 50 m.... » 203.185.—

Plazo 150 días.— Presupuesto aprox. $ 11.050.—

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar des de la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobr cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Lunes 19 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

v-19 mayo

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos. a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.
150 carpas de lona impermeable.
100 docenas de carretillas de madera con una rueda.
100 docenas de picos pizones «Collins».
30 docenas de picos de punta y corte «Collins».
250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.
200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.
30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.
1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba), Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.817

Señora Paula

Mayo 8 de 1913.—Manuel Morales Casanova. —Perfumería en general de la clase 16.

v-19 mayo.

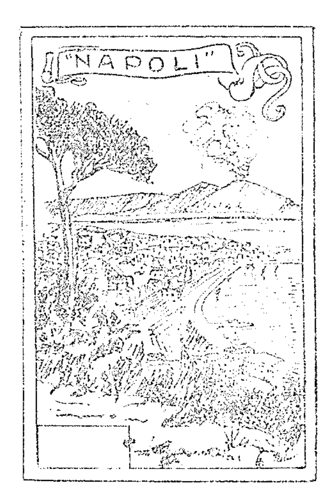
Acta Nº 40.883

CONTE NICOLAI

Mayo 13 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Vinos en general, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.820



Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

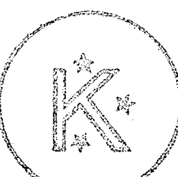
v-19 mayo.

Acta Nº 40.151

Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Miég y Cie, Société Anonyme.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 39.841



Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 39.839

A.K&SONS,

Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 40.894

Mayo 13 de 1913.— Despessailles y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.882

MACARENA

Mayo 13 de 1913.— Antonio G. Manrique de Lara.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 mayo.

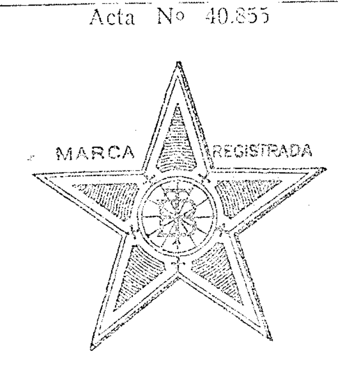
Acta Nº 40.889



Mayo 13 de 1913.— Thos. G. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.855



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.856



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.857



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

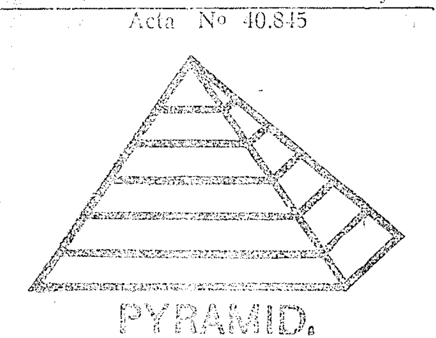
Acta Nº 39.083

"FELS"

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-23 mayo.

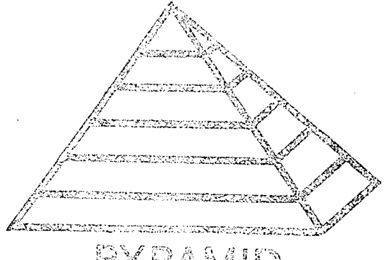
Acta Nº 40.845



Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 mayo.

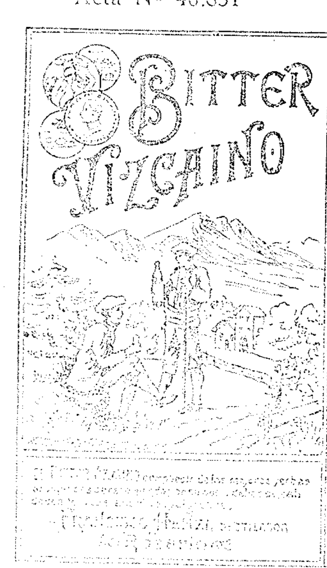
Acta Nº 40.846

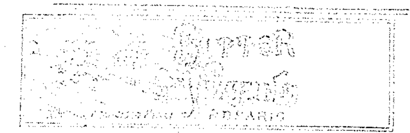


Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.851

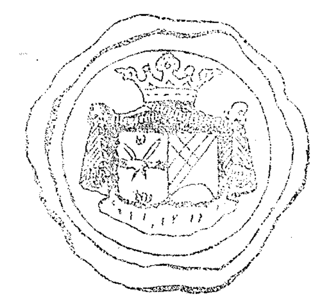




Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bitter, de la clase 23.

v-23 mayo.

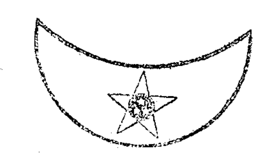
Acta Nº 40.854

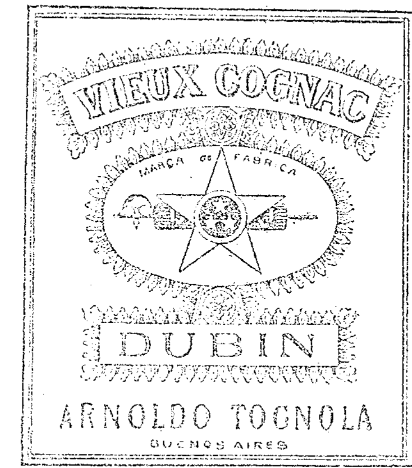


Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.829

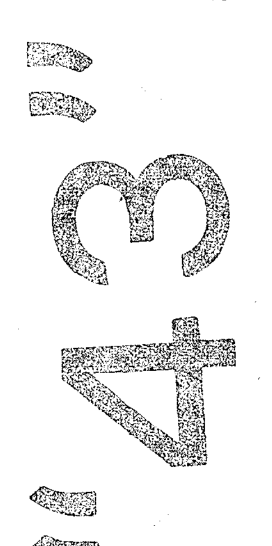




Mayo 9 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.835



Mayo 9 de 1913. — Oscar García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

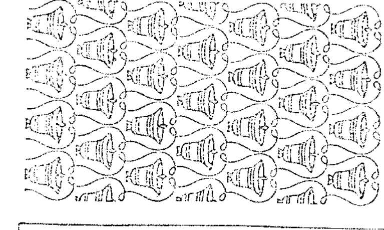
Acta Nº 40.838

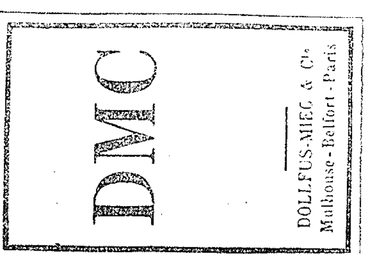
Golf

Mayo 9 de 1913. — García y Walger. — Aperitivos, vinos, vinos espumantes y bebidas en general, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.152

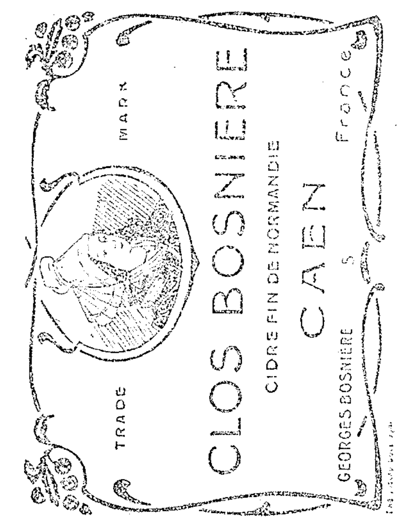




Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Mièg y Cie.—Société Anonyme.— Artículos de pasamanería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

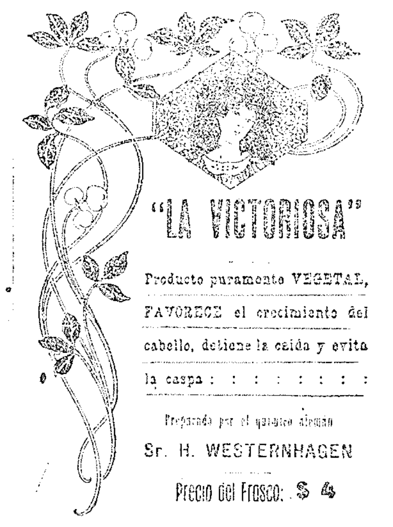
Acta Nº 40.825



Mayo 8 de 1913. — Georges Bosniére. — Sidra en general, de la clase 23.

v-19 mayo.

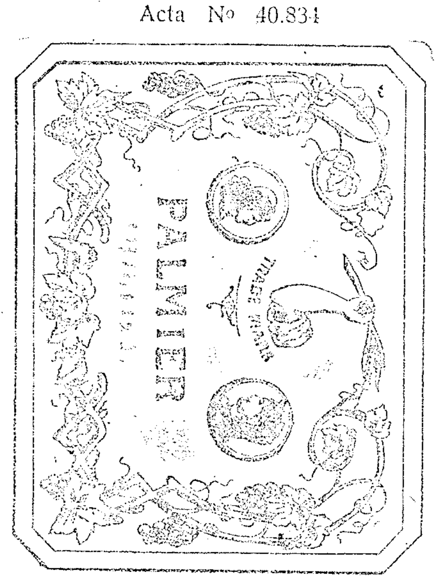
Acta Nº 40.836



Mayo 9 de 1913. — H. Westernhagen. — Un producto para el cabello, de la clase 16.

v-19 mayo.

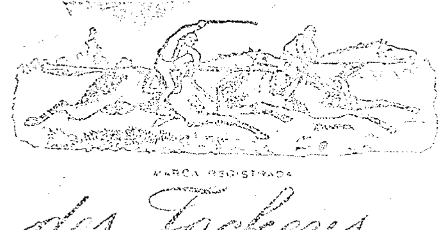
Acta Nº 40.834



Mayo 9 de 1913. —J. J. Gaucheron y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

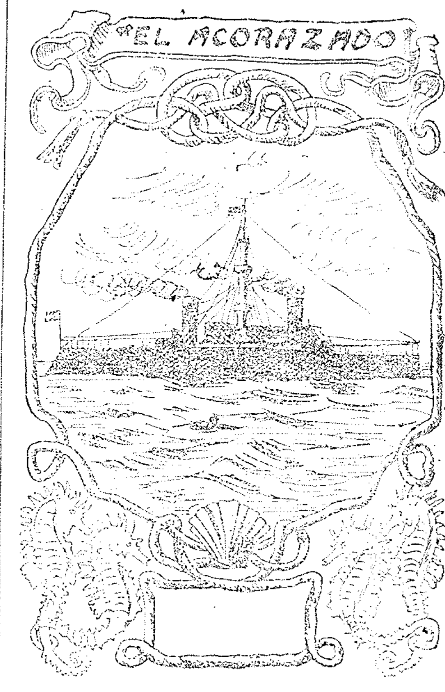
Acta Nº 40.832



Mayo 9 de 1913. — J. J. Gaucheron y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

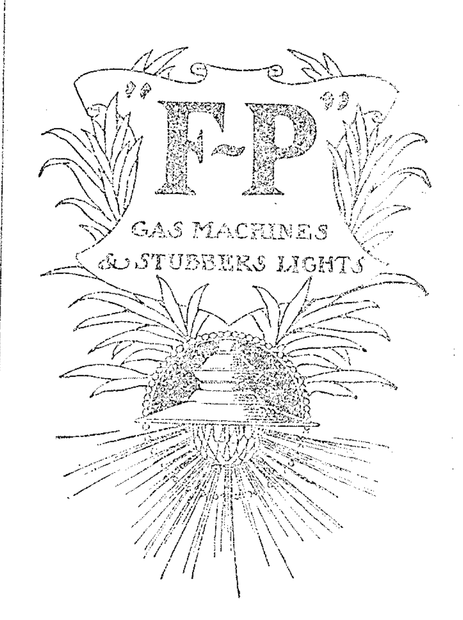
Acta Nº 40.822



Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

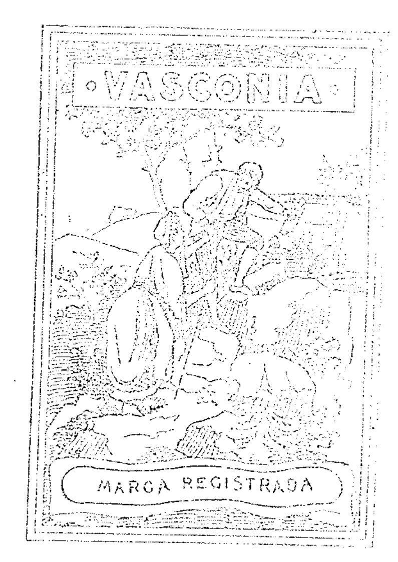
Acta Nº 40.823



Abril 8 de 1913. — The Incandescent Light y Stove Company. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.811



Mayo 12 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 mayo.

Acta Nº 40.831



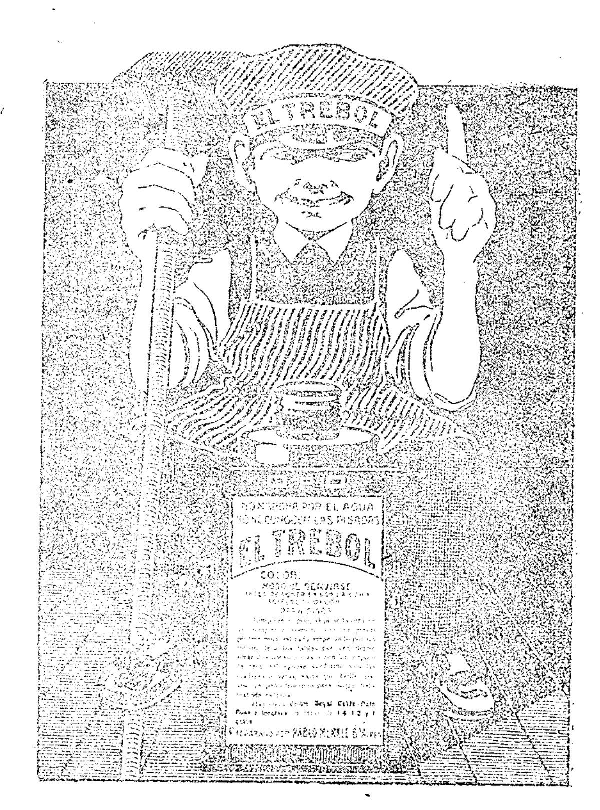
Mayo 9 de 1913. — Manuel Maubert. — Vinos marsala, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.833



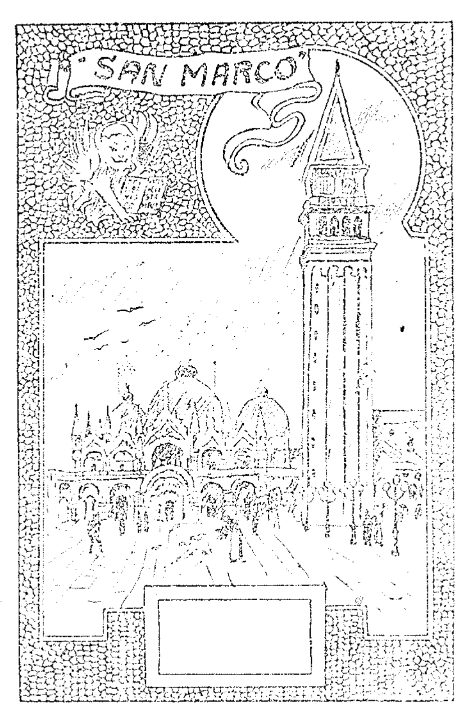
Mayo 9 de 1913. —J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol dela clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 39.392



Enero 13 de 1913.—Pablo Merkle.— Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (substituída).
v-19 mayo.

Acta Nº 40.821



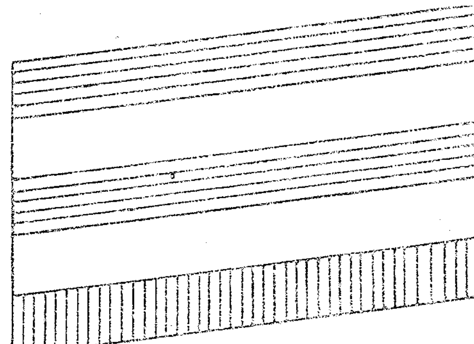
Mayo 8 de 1913. — Staudt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.824



Mayo 8 de 1913. — Georges Bosniére. — Sidra en general, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.837



AZUL CELESTE
BLANCO
AZUL CELESTE
BLANCO
ROJO

Mayo 9 de 1913. — García y Walger. — Vinos, aperitivos y bebidas en general de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.767

MITRE

Mayo 3 de 1913.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 40.847



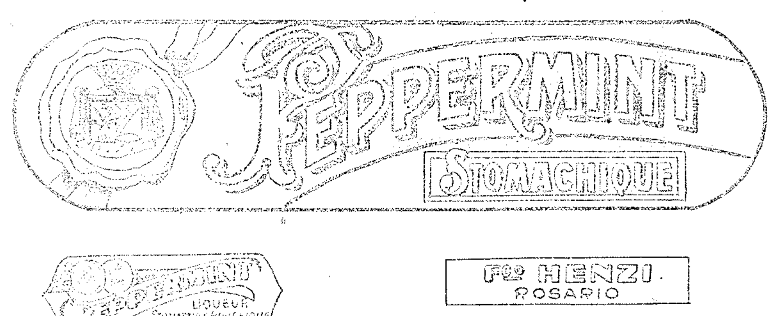
Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.848



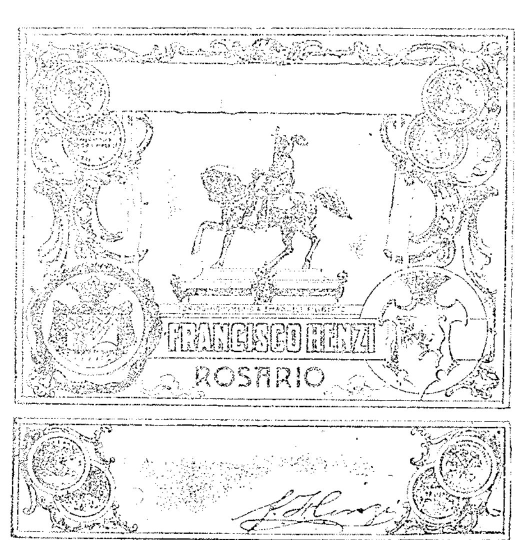
Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.849



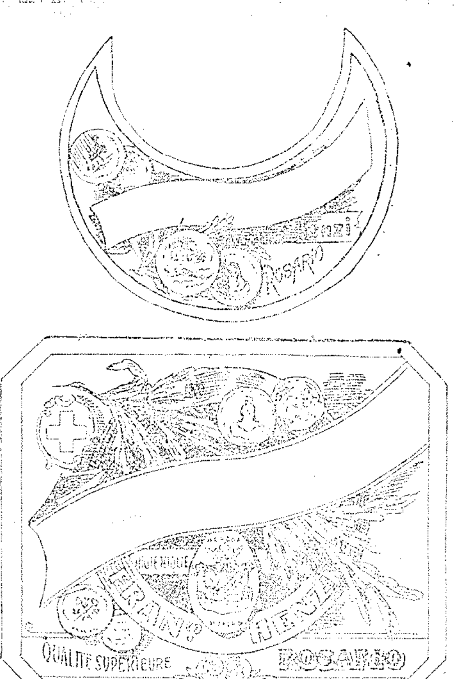
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Peppermint, de la clase 23.
v-23 mayo.

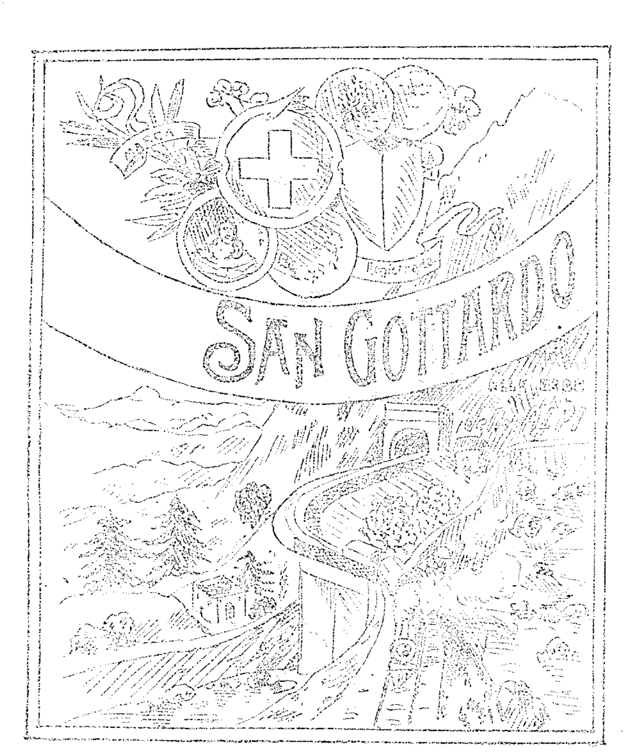
Acta Nº 40.850



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.852





Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.853

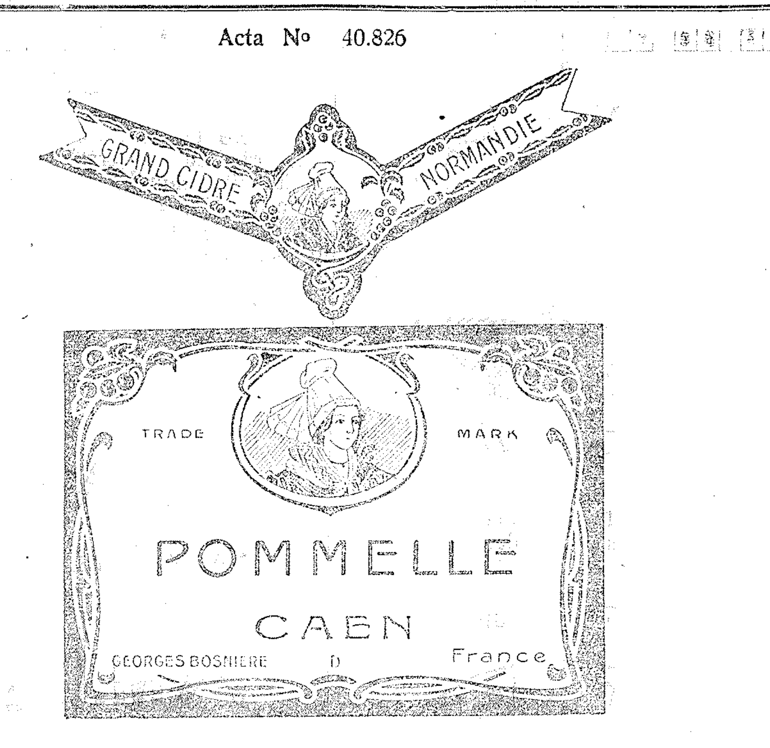


Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.855

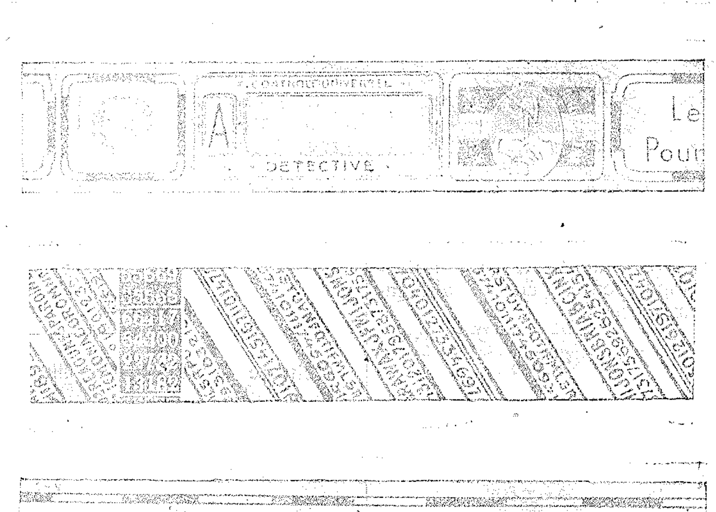
Mayo 13 de 1913.— Julio Hansen. — Jabones, afeites, todo artículo de tocador, polvos de toda clase, perfumería y esencias en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.826

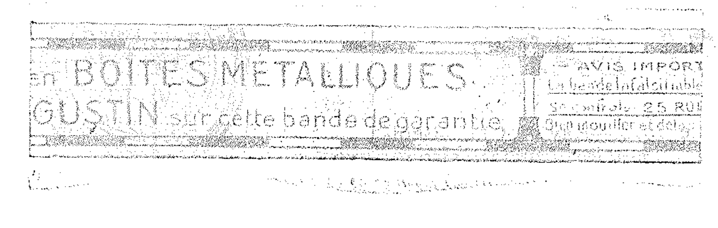


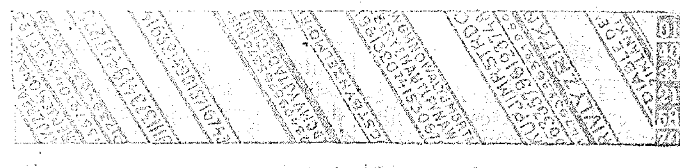
Mayo 8 de 1913. — Georges Bosniére. — Sidra en general, de la clase 23. v-19 mayo.

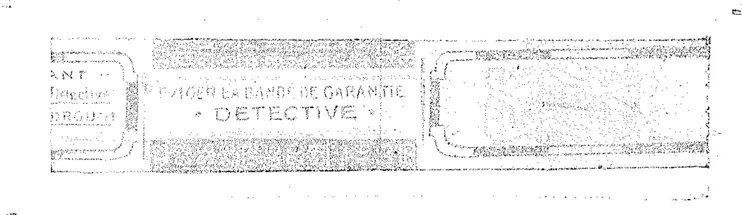
Acta Nº 40.827

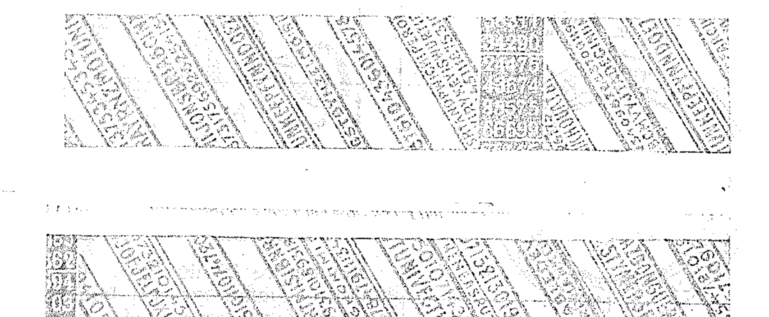


LITHINES du Dr GUSTIN ne se vendent qu
éviter les contrefaçons exiger le Nom du DOCTEUR









Mayo 8 de 1913. — Arthur Henri Víctor Mille y Georges Julien Caillaud. — Sales químicas, de la clase 2. v-19 mayo.

Acta Nº 40.828



Mayo 8 de 1913. — Santa María y Viñas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 mayo.

Acta Nº 40.830



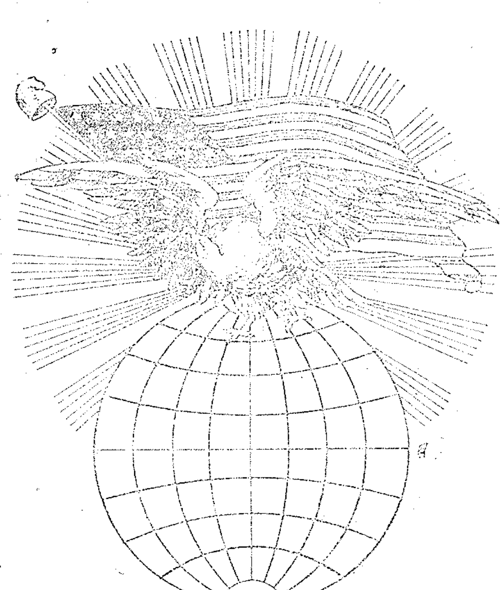
Mayo 9 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 39.412

METALLURGIQUE

Julio 29 de 1910. — Société Anonyme L' Auto Metallurgique.—Máquinas, Aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada). v-19 mayo.

Acta Nº 39.338



Enero 9 de 1913.—Pablo Merkle.— Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14 (substituída). v-19 mayo.

Acta Nº 38.371

VIGORAL

Octubre 22 de 1912. — Laurent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 40.840

RENÉ MARZEL

Mayo 12 de 1913. — Fraga Alonso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.842



Mayo 12 de 1913. — Fernando Chisotti. — Fernets, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.843



Mayo 12 de 1913. — R. Borelli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.844

LA YAPA

Mayo 12 de 1913. — Eugenio Fenochietto. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.839

Cuarteto Fígaro dirigido por el Maestro Antonio Quero

Mayo 10 de 1913. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-22 mayo.

Acta Nº 38099

FLOHR

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Ascensores, de la clase 12, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 38.905

Mía

Diciembre 2 de 1912. — A. Janowitzer. — Mueblería en general, de la clase 13, (substituída).

v-22 mayo.

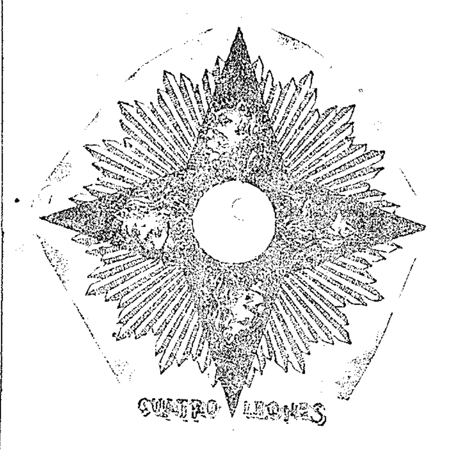
Acta Nº 39.531

Vid

Enero 24 de 1913. — Hallé y Compañía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 40.816



Mayo 8 de 1913.—Eduardo de Bary y Cía.—Aceites minerales en general de la clase 3.

v-19 mayo.

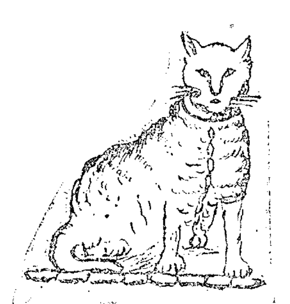
Acta Nº 40.819



Mayo 8 de 1913. — Domingo Acal. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.815



EL GATO

Mayo 8 de 1913.—Kay y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 mayo.

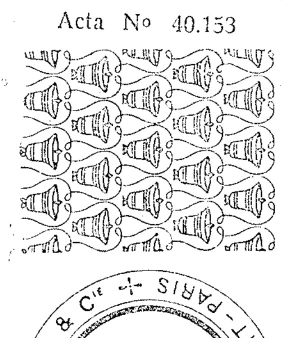
Acta Nº 40.818

Elegancia

Mayo 8 de 1913.—Mundus Aktiengesellschaft der Vereinigten Oesterreichischen Bugholzmobel Fabriken.—Mueblería en general de la clase 13.

v-19 mayo.

Acta Nº 40.153





Marzo 12 de 1913. —Dollfus-Miég y Cie.—Société Anonyme.— Artículos de pasamanería de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

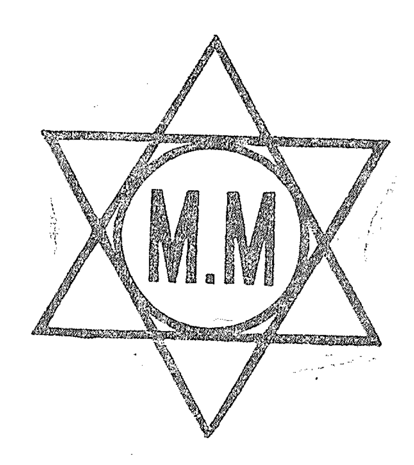
Acta Nº 39.836

KENRICK.

Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 30.411



Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L' Auto Metallurgique.—Máquinas, Aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada).

v-19 mayo.

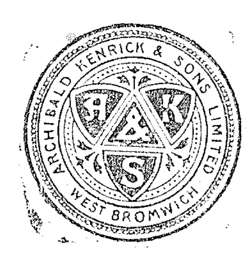
Acta Nº 38.171

Burka

Octubre 4 de 1912.—Burmeister y Kah.—Motores a gas, nafta, etc., bombas, perforadores y máquinas y aparatos para toda clase de industria de la clase 5 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 39.838



Febrero 17 de 1913.—Kenricks Argentina Limited. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 38.837



Noviembre 25 de 1912.—Max Glücksmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6 (modificada).

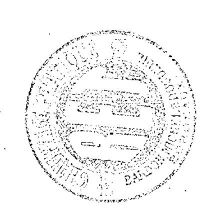
v-19 mayo.

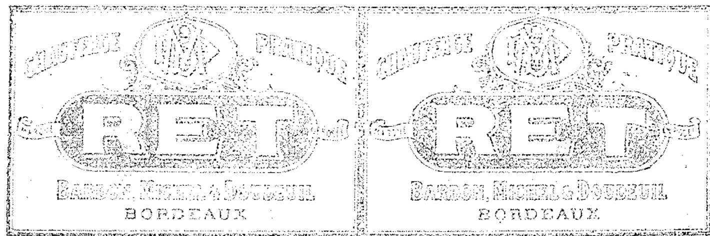
Acta Nº 37.086

"PICASSO"

Junio 22 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-23 mayo.

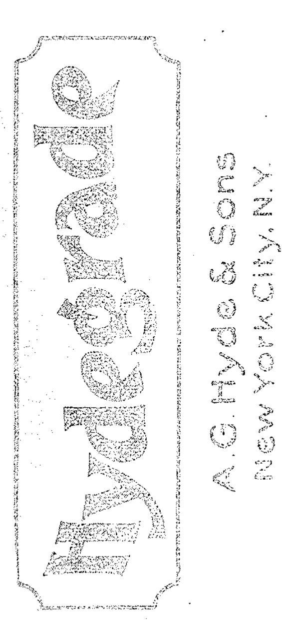
Acta Nº 39.142





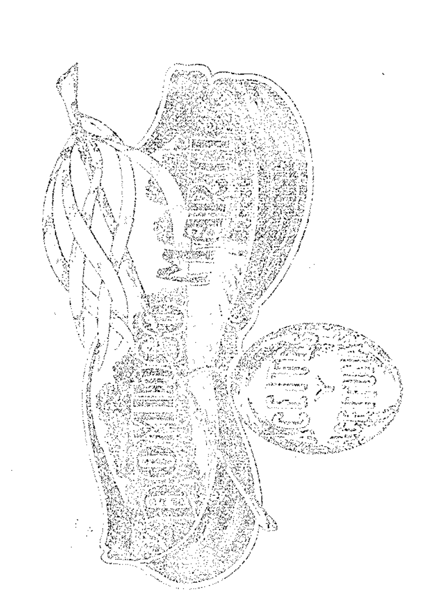
Diciembre 19 de 1912. — Bardon Michel y Doudenil. — Calentadores de cualquier clase y sistema, de la clase 14, (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 40.890



Mayo 13 de 1913.— A. G. Hyde y Sons.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-23 mayo.

Acta Nº 40.891



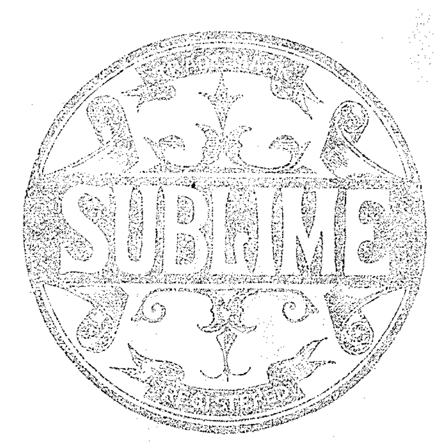
Mayo 13 de 1913.— Domingo Martí Torres.— Aceites y aceitunas, de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 40.896

PARAGUAS

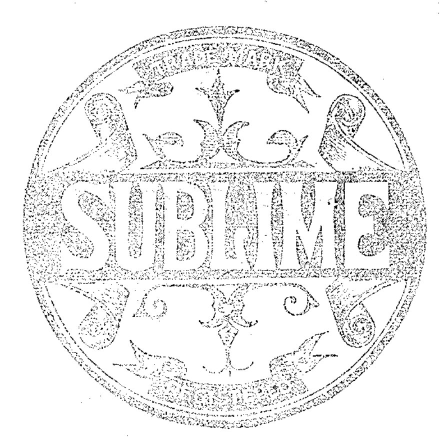
Mayo 13 de 1913.— Casterán Hnos. y Cía.— Artículos de lonería, de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 40.877



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.878



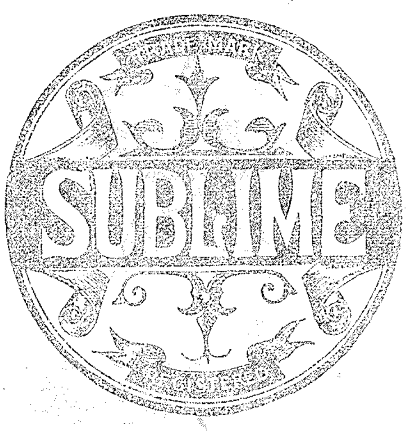
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-23 mayo.

Acta Nº 40.892



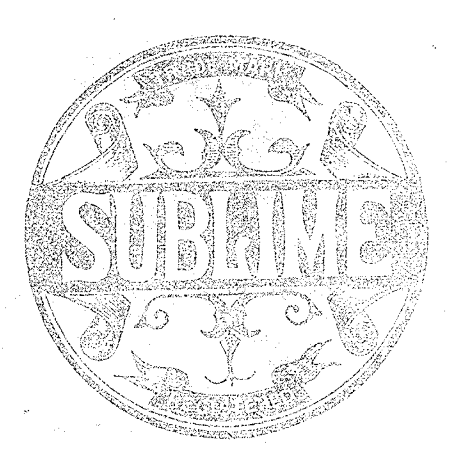
Mayo 13 de 1913.— A. Feist y Co. Luna Werk.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera ,de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 40.873



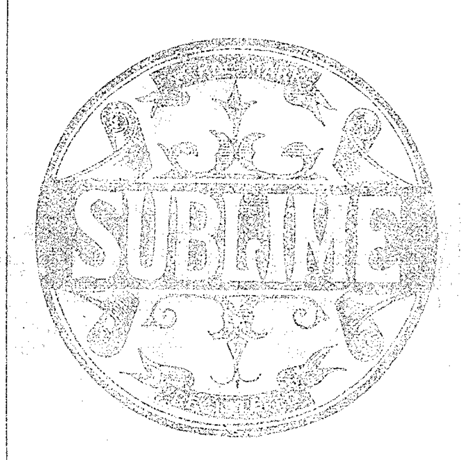
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-23 mayo.

Acta Nº 40.874



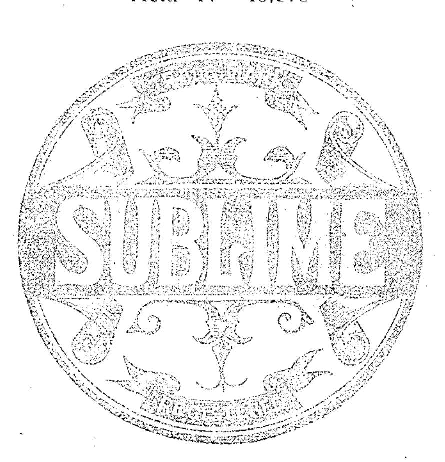
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. v-23 mayo.

Acta Nº 40.875



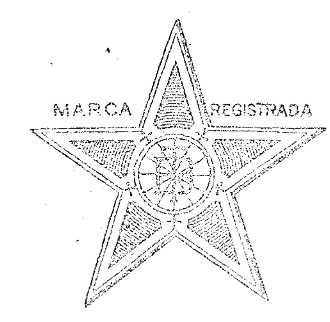
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-23 mayo.

Acta Nº 40.876



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. v-23 mayo.

Acta Nº 40.866



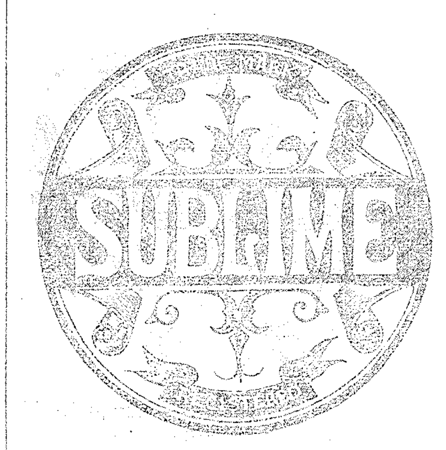
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.867



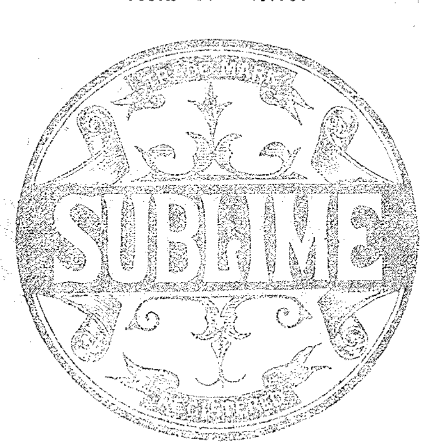
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-23 mayo.

Acta Nº 40.868



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 mayo.

Acta Nº 40.869



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. v-23 mayo.

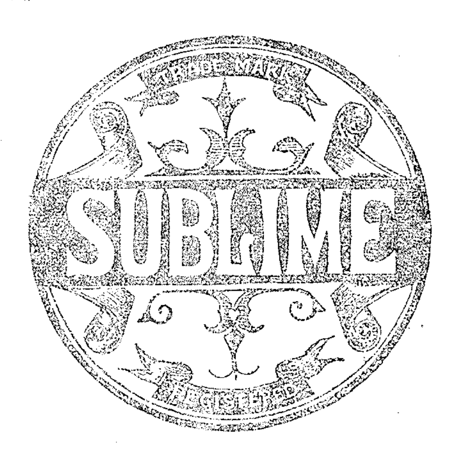
Acta Nº 40.879



Mayo 13 de 1913.— Curtiss y Harvey Limited.— Pólvoras en general, de la clase 11.

v-23 mayo.

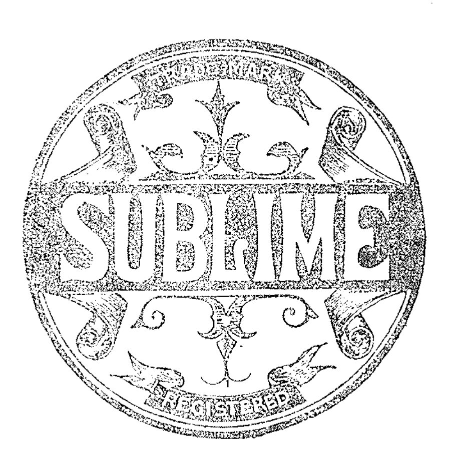
Acta Nº 40.870



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 mayo.

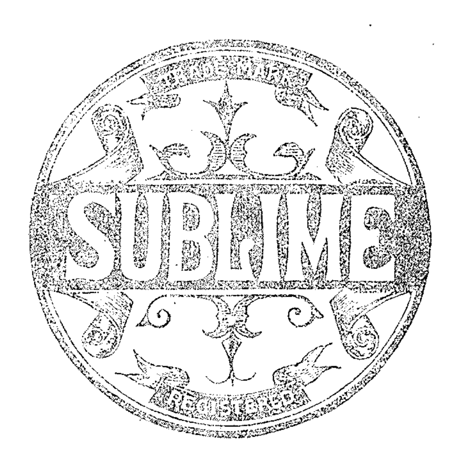
Acta Nº 40.871



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.872



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

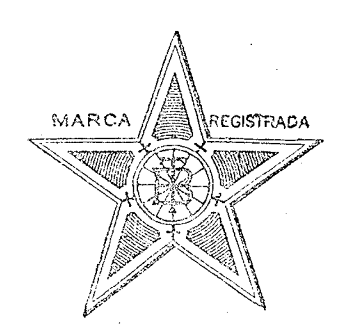
Acta Nº 40.858



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

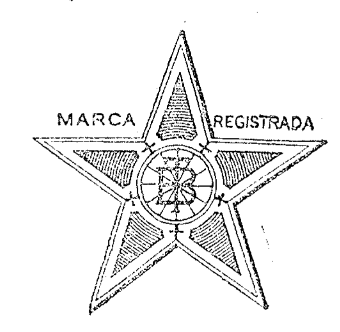
Acta Nº 40.859



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de lá clase 4.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.860



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.861



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

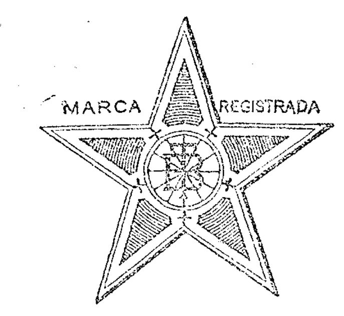
Acta Nº 40.893

PANHARD

Mayo 13 de 1913.— George A. Haws. — Aceites y grasas minerales, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.862



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 mayo.

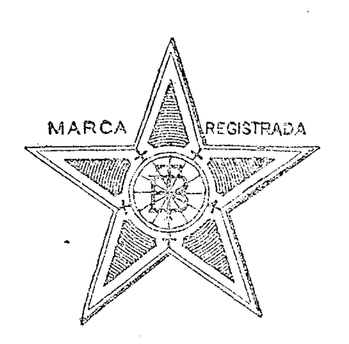
Acta Nº 40.863



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 mayo.

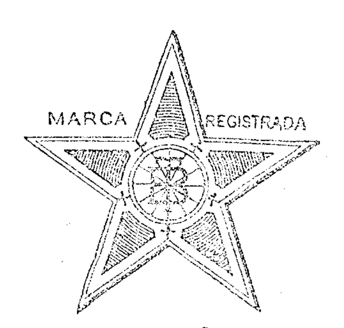
Acta Nº 40.864



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, fumigación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.865



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.880

REGENT

Mayo 13 de 1913.— Westminster Tobacco Company Limited.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.881

L'EXTRA AMERICAN

Mayo 13 de 1913.— Sarrailh y Domercq.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma d epreparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.884

LA GACETA COMELCIAL

Mayo 13 de 1913.— J. Benjamín N. Frigerio.— Libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18.

v-23 mayo.

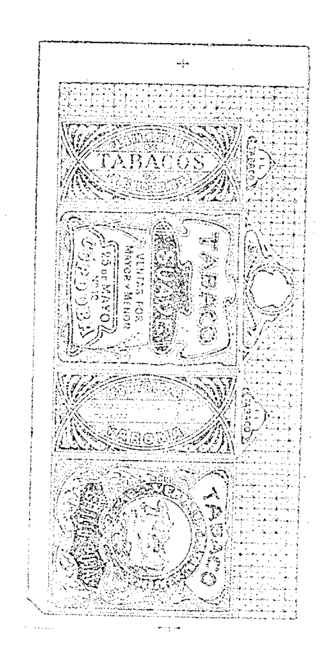
Acta Nº 40.886



Mayo 13 de 1913.— Pablo Caivano. —Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 mayo.

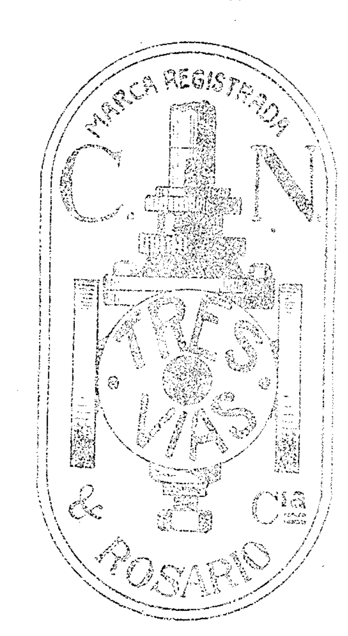
Acta Nº 40.887



Mayo 13 de 1913.— Emilio Pujal. —Cigarrillos, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.888



Mayo 13 de 1913.— Calzolari, Negroni y Cía.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional